



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 9.412 ptas. Semestral ..... 5.408 ptas. Trimestral ..... 3.250 ptas. Ayuntamientos ..... 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i>	<b>INSERCIÓNES</b> 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100%
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	<b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b> Ejemplar: 110 pesetas    —:    De años anteriores: 220 pesetas	Depósito Legal BU - 1 - 1958
<b>Año 1996</b>	<b>Lunes 15 de enero</b>	<b>Número 10</b>

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### Convocatoria para la contratación con carácter laboral temporal de dieciséis puestos de trabajo de Animadores Comunitarios para los Centros de Acción Social de la provincia, mediante el procedimiento selectivo de concurso-oposición

La Corporación Provincial, en sesión celebrada el día 11 de Enero de 1996, prestó su aprobación a la Convocatoria indicada, la cual se registró por las siguientes:

#### B A S E S

##### PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente Convocatoria tiene por objeto la provisión con carácter laboral temporal, de dieciséis puestos de trabajo de Animadores Comunitarios para los Centros de Acción Social de la provincia, en concierto con la Junta de Castilla y León, la cual se regulará por el procedimiento selectivo de Concurso-Oposición.

Asimismo servirá como procedimiento de selección para proveer los puestos de trabajo de Animadores Comunitarios que en función de las necesidades de los Centros de Acción Social dependientes de la Diputación Provincial se generen simultáneamente o con posterioridad a la realización del presente proceso selectivo, estableciéndose un orden de prelación entre los aspirantes que habiendo superado los ejercicios de la fase de oposición no hayan obtenido puesto de trabajo.

##### SEGUNDA.- NATURALEZA DEL CONTRATO

La contratación que se efectúe lo será en régimen laboral previsto en el Real Decreto 2546/94, de 29 de Diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, en materia de contratación, para servicio determinado cuyo objeto preciso y específico consistirá en el desarrollo del Programa que, propuesto por la Coordinadora de los CEAS, será objeto de aprobación por la Comisión de Gobierno con carácter previo a la formalización del contrato.

##### TERCERA.- PERIODO DE PRUEBA

En todo caso los contratos a formalizar con los trabajadores conllevarán la concertación por escrito de un período de prueba, cuya duración máxima será de tres meses.

#### CUARTA.- REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LOS ASPIRANTES.

A) Ser español.

B) Poseer título de Grado Medio o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

C) Poseer permiso de conducir de la clase B-1 y disponibilidad de vehículo.

D) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

La condición de minusvalído y su compatibilidad se acreditará por certificación del Instituto Nacional de Servicios Sociales u Organismo Autónomo correspondiente.

E) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

#### QUINTA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACION DE INSTANCIAS.

Las instancias solicitando tomar parte en las correspondientes pruebas selectivas, en las que los aspirantes deben manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base anterior, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias y de que se comprometen, en caso de ser propuestos, para formalizar el correspondiente contrato, a prestar juramento o promesa de acuerdo con lo que determina el Real Decreto 707/1979, de 5 de Abril, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, presentándose en el Registro General de esta, o en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, durante el plazo de diez días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la presente Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la Provincia.

Los aspirantes con alguna discapacidad deberán indicarlo en la solicitud, precisando las adaptaciones de tiempo y medios que solicitan para la realización de las pruebas, de forma que dispongan en las mismas de igualdad de oportunidades respecto de los demás aspirantes.

A efectos de la calificación de méritos, se precisa expresamente que no serán valorados los méritos no invocados, ni tampoco aquellos que, aun siendo invocados, no sean debi-

damente acreditados por los solicitantes en el plazo de presentación de instancias, por cualquiera de los medios autorizados en derecho, sin que proceda requerimiento de subsanación posterior al efecto por parte de la Administración, ya que el número de los méritos alegables, en su caso, no son requisito imprescindible para la admisión del solicitante.

#### SEXTA.- ADMISION DE LOS ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias, la presidencia de la Corporación en el plazo máximo de diez días declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos.

En dicha resolución que se publicará únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el lugar donde se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación por diez días que en los términos del art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede a los aspirante excluidos.

Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ningún tipo de reclamación o rectificación salvo los casos previstos en el artículo 111 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

En la misma resolución, se incluirá la composición del Tribunal y el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

La publicación de dicha resolución en el «Boletín Oficial» de la Provincia de Burgos, será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos.

#### SÉPTIMA.- MERITOS VALORABLES.

En la fase de Concurso, se valorarán los siguientes méritos:

##### PUNTOS:

##### 1.- Experiencia Profesional

a) Por cada año de ejercicio profesional en calidad de Animador de Desarrollo Comunitario en Centros de Acción Social (CEAS) dependientes de Corporaciones Locales, acreditado por Certificación de la correspondiente Entidad 1,00 puntos (hasta un máximo de dos puntos).

b) Por cada año de ejercicio profesional en calidad de Animador de Desarrollo Comunitario, en Unidades que no sean específicamente CEAS pero que dependan de Administraciones Públicas acreditado por Certificación de la correspondiente Administración 0,25 puntos (hasta un máximo de un punto)

Las fracciones inferiores al año se computarán en proporción al valor asignado a la puntuación por año de ejercicio profesional.

También se establece que no se computarán a efectos de antigüedad los servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

##### PUNTOS

##### 2.- Títulos o Diplomas:

Hasta un máximo de un punto.

a) Por diplomas obtenidos en Cursos de perfeccionamiento profesional, específicos de Animación de Desarrollo Comunitario organizados y/o prestados por Entidades Públicas

- Curso de 50 a 100 horas 0,25 puntos.
- Curso de más de 100 horas 0,50 puntos.

b) Por diplomas obtenidos en Cursos de perfeccionamiento profesional, específicos de Animación de Desarrollo Comunitario organizados y/o prestados por Entidades Privadas

- Cursos de 50 a 100 horas 0,10 puntos.
- Cursos de más de 100 horas 0,20 puntos.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de Concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de Oposición y no podrá superar el 20 por 100 de la puntuación

máxima otorgable en los ejercicios obligatorios de la Oposición.

#### OCTAVA.- DESARROLLO DE LA FASE DE CONCURSO

La valoración de los méritos deberá de haber finalizado, al menos, veinticuatro horas antes del inicio de las pruebas selectivas.

#### NOVENA.- PRUEBAS SELECTIVAS

Las pruebas selectivas a celebrar, uno de cuyos ejercicios tendrá carácter práctico, serán dos de carácter obligatorio y eliminatorios.

Primer ejercicio.- Consistirá en la resolución de un test de preguntas de materia de Animación Comunitaria y relacionadas con las funciones a ejercer en los Centros de Acción Social de la provincia.

La duración de este ejercicio se determinará inmediatamente antes de su celebración por el Tribunal.

Segundo ejercicio.- Consistirá en la resolución por escrito y durante el plazo máximo de una hora de dos supuestos prácticos que proponga el Tribunal.

En este ejercicio se valorará la capacidad de análisis, la claridad de las ideas desarrolladas y la precisión de las conclusiones.

Este último ejercicio será leído por los opositores en sesión pública, en los días y horas que oportunamente se señalen por el Tribunal.

#### DÉCIMA.- TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal quedará constituido por un número impar de miembros, no inferior a cinco y quedará integrado por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

Actuará como Presidente el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue. Como vocales figurarán la Coordinadora de los Centros de Acción Social (CEAS); un Técnico del Departamento de Bienestar Social; y un Técnico del Departamento de Personal; actuando como Secretaria del Tribunal la Jefe del Departamento de Bienestar Social.

El Tribunal se constituirá con los miembros titulares o suplentes, pudiendo estos, respectivamente, alternarse en la representación que ostentan a lo largo de las distintas sesiones.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarles cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto. El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate el voto del que actué como Presidente.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las Bases de la Convocatoria, no obstante lo cual, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas, quedando facultado para incluir las posibles adaptaciones de tiempo y medios para las pruebas selectivas que practiquen los aspirantes con alguna limitación física o psíquica debidamente acreditada.

Finalmente se establece que por la concurrencia a sesiones de selección que conlleva el desarrollo de la presente Convocatoria, los respectivos miembros del Tribunal tendrán derecho a la percepción de "asistencias" y para lo cual, el órgano de selección que se constituya se clasifica como de cá-

tegoría segunda, con un número de sesiones previsible de ocho.

#### UNDÉCIMA.- ORDEN DE ACTUACION DE LOS ASPIRANTES

El orden de actuación de los aspirantes para la lectura del segundo ejercicio de la presente Convocatoria se iniciará por orden alfabético.

#### DUODÉCIMA.- SISTEMA DE CALIFICACION

Los dos ejercicios que comprende esta prueba selectiva serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos.

La calificación de los aspirantes en cada uno de los ejercicios será igual a la suma de puntuaciones dadas a cada aspirante por los miembros del Tribunal, dividida por el número de estos.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación.

La puntuación definitiva y el orden de calificación en las pruebas selectivas que se celebren por el sistema de oposición estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los conjuntos de los dos ejercicios.

#### DECIMOTERCERA.- PUESTOS DE TRABAJO MAXIMOS A PROVEER.

Se declara expresamente que el Tribunal de selección que se designe para juzgar las distintas pruebas selectivas a que se contrae la presente Convocatoria no podrá aprobar a un número superior de aspirantes al de los puestos convocados, quedando como lista de espera aquellos aspirantes que superando los ejercicios de la fase de oposición no hubieran obtenido puesto de trabajo.

#### DECIMOCUARTA.- DESARROLLO DE LAS FASES SELECTIVAS.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de los restantes ejercicios en el "Boletín Oficial" de la Provincia. No obstante, estos anuncios serán publicados por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el Tablón de Edictos de la Entidad, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

#### DECIMOQUINTA.- PUNTUACION DEFINITIVA Y ORDEN DE CALIFICACION.

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Entidad la relación de aspirantes por orden de puntuación, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de los puestos convocados.

En cualquier caso, la superación de los ejercicios de que consta la prueba selectiva no concederá derecho alguno a los aspirantes, ya que la propuesta para la formalización del contrato en el puesto de trabajo convocado se efectuará en función de la mayor puntuación obtenida por los mismos.

La puntuación definitiva y el orden de calificación estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de Oposición y de Concurso.

#### DECIMOSEXTA.- PROPUESTA DE SELECCION Y APORTACION DE DOCUMENTACION PRECEPTIVA.

Concluidas las pruebas selectivas, el Tribunal elevará la relación de los aspirantes seleccionados con el Acta de la úl-

tima sesión, a la Presidencia de la Diputación, quien procederá a formalizar el procedente contrato laboral, en uso de la facultad que le otorga el art. 9.2 s) del Reglamento Orgánico de la Corporación.

Previamente los aspirantes propuestos aportarán ante la Corporación dentro del plazo de tres días naturales, desde que se haga pública la relación de aprobados, en la forma señalada precedentemente, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Base cuarta de esta Convocatoria.

A tal efecto, se establece que los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías, deberán presentar certificación expedida por los órganos técnicos de la Administración Laboral Sanitaria o competentes del Ministerio de Asuntos Sociales y, en su caso, de la Junta de Castilla y León, que acredite tales condiciones, así como certificación de compatibilidad para el desempeño de las funciones o tareas propias del puesto de trabajo convocado.

Por otra parte, se establece que quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya aportados para obtener su anterior nombramiento, debiendo en ese caso presentar certificación de la Administración Pública de la que proceda, para acreditar la condición antedicha.

En todos los supuestos, los aspirantes deberán presentar declaración sobre incompatibilidades, a tenor y de conformidad con lo señalado en el art. 13 del Real Decreto 598/85 de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Si dentro del plazo indicado no se presenta la documentación, salvo caso de fuerza mayor, los aspirantes seleccionados no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus instancias.

Los aspirantes seleccionados deberán formalizar el contrato al día siguiente, a contar de la notificación correspondiente.

#### DECIMOSÉPTIMA.- REGIMEN DE TRABAJO.

Los trabajadores contratados desempeñará su actividad laboral a jornada completa, en los turnos que se establezcan por la Corporación Provincial acomodando la misma al régimen de organización y funcionamiento de los CEAS y de conformidad con los criterios de dirección y coordinación que sean señalados por la Unidad de Bienestar Social de la Diputación.

#### DECIMOCTAVA.- RETRIBUCION Y OTROS DERECHOS LABORALES.

Los trabajadores contratados en régimen de contrato laboral temporal para obra o servicio determinado percibirán una retribución mensual por importe de 169.842.-ptas. y dos pagas extraordinarias por año de 124.548.-ptas. cada una, que serán abonadas en proporción al tiempo de servicios prestados en cada semestre natural.

Por otra parte y como quiera que para la prestación de los servicios correspondientes los profesionales a contratar deberán disponer de vehículo de transporte para su desplazamiento entre las distintas localidades de la provincia, tendrán derecho a la percepción de las indemnizaciones por razón de servicio previstas en la legislación vigente.

#### DECIMONOVENA.- LEGISLACION SUPLETORIA

En lo no previsto en estas Bases, será de aplicación el Real Decreto 896/1991 de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que deben ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

## VIGÉSIMA.- DISPOSICION FINAL

La Presente Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal calificador, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Burgos, 11 de Enero de 1996.- El Presidente, Vicente Orden Vigara.- El Secretario General, José María Manero Frías.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### MIRANDA DE EBRO

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que en méritos de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Miranda de Ebro, en providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio de cognición tramitados con el número 197/95, a instancia de Telefónica España, S. A., contra don Juan Posadas Calzada, fallecido, por medio del presente se emplaza a los herederos desconocidos e inciertos de dicho finado, para que en el plazo improrrogable de nueve días puedan comparecer.

Dado en Miranda de Ebro, a 1 de diciembre de 1995. — El Secretario (ilegible).

9082.—3.000

### ARANDA DE DUERO

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

##### *Cédula de notificación*

Doña Gloria Morchón Izquierdo, Secretaria del Juzgado de Instrucción uno de Aranda de Duero y su partido.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción uno de esta villa en el día de la fecha se notifica a don Adolfo Hernández Borja, con D.N.I. 45.572.909, estado civil soltero, nacido el 21-6-74 en Aranda de Duero, hijo de Miguel y de Mercedes la sentencia número 88/95, recaída en el juicio de faltas 115/95, cuyo fallo copiado literalmente dice así:

«Que debo condenar y condeno a Julio Hernández Borja y Manuel Hernández Lobato como autores responsables de una falta de hurto, ya definida, a la pena de diez días de arresto menor a cumplir en su domicilio y a indemnizar conjunta y solidariamente a «Ferocommodities España, S. A.», con la cantidad de mil doscientas pesetas (1.200 ptas.), y al pago de las costas por mitad. — Que debo absolver y absuelvo a Adolfo Hernández Borja de la falta de hurto que se le imputa, declarando las costas de oficio. — Notifíquese a los interesados esta resolución en legal forma, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes al de su notificación, debiendo formalizar y tramitar el recurso conforme a los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a interponer ante este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos».

Y para que sirva de notificación en forma, para don Adolfo Hernández Borja, con D.N.I. 45.572.909, estado civil soltero, nacido el 21-6-74 en Aranda de Duero, hijo de Miguel y de Mercedes, expido la presente en Aranda de Duero, a 5 de diciembre de 1995. — La Secretaria, Gloria Morchón Izquierdo.

9079.—5.890

### BRIVIESCA

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

##### *Cédula de notificación*

En el juicio de faltas número 123/95, seguido en este Juzgado por malos tratos de obra se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En Briviesca, a 1 de diciembre de 1995.

En nombre de Su Majestad don Juan Carlos I, Rey de España, vistos por don Jesús Rojo Olalla, Juez de Instrucción de la ciudad de Briviesca y su partido, los presentes autos de juicio de faltas por lesiones, seguidos en esta oficina bajo el número 123/95, siendo partes el Ministerio Fiscal (doña Cristina Horta), Tama Hajjaj Decom como denunciante y don Jesús Llano Escobal como denunciado.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jesús Llano Escobal como autor responsable de una falta de lesiones cometida sobre la persona de Tama Hajjaj Decom, a la pena de arresto menor con seis días de duración, sin reserva de acciones civiles en favor de la víctima y con imposición de costas al señor Llano.

Notifíquese esta sentencia al Ministerio Fiscal y señores Hajjaj y Llano, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos en el plazo de cinco días desde su recepción mediante escrito en forma presentado en este Juzgado que deberá contener las alegaciones materiales y jurídicas en que se funde la impugnación.

Póngase en conocimiento a las partes que si lo estiman preciso serán provistos de la documentación necesaria para interesar la designación de letrado de oficio que les asita en la redacción del escrito de recurso.

Así, por esta mi sentencia, dictada en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a Tama Hajjaj Decom, que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente en Briviesca, a 4 de diciembre de 1995. — El Secretario (ilegible).

9080.—5.890

##### *Diligencia de emplazamiento*

En el juicio de faltas número 52/95, seguido en este Juzgado por imprudencia, se han presentado escrito de apelación contra la sentencia dictada en fecha 10 de abril de 1995.

Se emplaza por término de diez días a fin de que presente alegaciones con entrega de copias remitidas por acuse de recibo internacional a Juan Diego Pedrero Sancho, el cual carece de domicilio en España.

Transcurrido el plazo se haya o no presentado alegaciones, se remitirán los autos a la Superioridad para su ulterior resolución.

Briviesca, a 4 de diciembre de 1995. — El Juez (ilegible).

9081.—3.000

##### *Cédula de citación*

En providencia dictada por el señor Juez de Instrucción de Briviesca en autos de juicio de faltas número 229/95, seguido por ofensas a agente de la autoridad, injurias leves y amenazas a particular, se ha acordado citar a Ramón Bautista Arroyo en calidad de denunciado, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 1 de marzo y hora de las 10 al objeto de asistir a la celebración del juicio, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intenta valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para que sirva de citación al expresado que se encuentra en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Briviesca, a 22 de diciembre de 1995. — El Secretario (ilegible).

73.—3.000

## SALAS DE LOS INFANTES

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

#### *Cédula de emplazamiento*

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio de menor cuantía número 57/95, seguidos en este Juzgado a instancia de Javier Bonillo, S. L., contra Ingeniería del Medio Natural, S. L., sobre reclamación de cantidad, se emplaza por medio del presente al referido demandado, cuyo domicilio se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca en autos, personándose por medio de Procurador en este Juzgado, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de emplazamiento en forma legal a dicho demandado, expido el presente que firmo en Salas de los Infantes, a 5 de diciembre de 1995. — El Secretario (ilegible).

9083.—3.000

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Doña Carmen Gay Vitoria, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia.

Certifico: Que en el proceso laboral al que luego se hará mención se ha dictado sentencia, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento. — En la ciudad de Burgos, a 29 de noviembre de 1995; el Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social número uno de Burgos y su provincia, don Manuel Barros Gómez, ha dictado la siguiente sentencia:

En autos número 174/95 seguido ante este Juzgado de una parte y como demandante don José Luis Guerra Lázaro y otro, y de otra y como demandado Bernardo José Gallo Maldonado y otros, sobre cantidad.

Parte dispositiva. — Fallo: Que estimando la excepción de falta de legitimación pasiva de Construcciones Magallanes debo absolver y absuelvo a la misma de las pretensiones de don José Luis Guerra Lázaro y don Alfredo López Fuente y estimando parcialmente la demanda de don José Luis Guerra Lázaro y don Alfredo López Fuente debo condenar y condeno a don Bernardo José Gallo Maldonado a pagar la cantidad de 391.692 pesetas a don José Luis Guerra Lázaro y la cantidad de 103.063 pesetas a don Alfredo López Fuente y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, que deberán anunciar en el plazo de cinco días hábiles en este Juzgado, contados a partir de la fecha de notificación, justificando si el recurrente no postula como trabajador o como beneficiario de la Seguridad Social, o no goza del beneficio legal de pobreza, haber depositado 25.000 pesetas en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya de Burgos, sucursal calle Miranda (clave 65), e igualmente justificar la consignación del importe de la condena en dicha cuenta, obligación ésta que podrá sustituir por la presentación de aval bancario de carácter solidario.

Y para que conste y sirva de notificación a Bernardo José Gallo Maldonado, expido y firmo la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. En Burgos, a 29 de noviembre de 1995.— El Secretario, Carmen Gay Vitoria.

9061.—6.840

## ANUNCIOS OFICIALES

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

#### Presidencia

Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos, a 22 de noviembre de 1995, de nombramiento de jueces de paz titulares y sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de los Jueces de Paz número 3/1995, de 7 de junio, que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación, de la provincia de Burgos.

<i>Población</i>	<i>Juez de Paz</i>	<i>Nombre</i>
Adrada de Haza	Titular	Don Justo García Timón
Campillo de Aranda	Titular	Don Marcial del Rincón Adrados
Campillo de Aranda	Sustituto	Don Alejandro Escudero Velasco
Merindad de Río Ubierna	Sustituto	Don Jesús Cosgaya Maestro
Neila	Titular	Don José Manuel González Rodríguez
Palacios de la Sierra	Sustituto	Don Miguel Ruiz Marcos
Viloria de Rioja	Sustituto	Don Ricardo Morillo Sancha
Villalba de Duero	Titular	Don Antonio Niño Pinilla
Villayerno Morquillas	Sustituto	Don Rafael Ortega Colina

El mandato conferido será por un período de cuatro años y se computará desde la fecha de publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Contra el presente acuerdo cabe interponer recurso ordinario o de revisión, en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 1 de diciembre de 1995. — El Presidente, José Luis de Pedro Mimbrero.

9037.—4.940

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

#### Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1578/1995, a instancia de Frosoin, S. L., contra Resl. 10-11-94, Ayto. Burgos, concediendo licencia obras U. A. G-24, con cesión 15 por 100 aprovechamiento a favor Ayto., y desest. presunta rec. reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 19 de diciembre de 1995. — El Secretario (ilegible). V.º B.º El Presidente (ilegible).

9368.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1574/1995, a instancia de don Jesús Ortega Blanco contra resolución Dirección Gral. Tráfico, desest. recurso ordinario c/resl. dicha Dirección, dimanante expte. 09/004153191-1, Jefatura Tráfico de Burgos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 13 de diciembre de 1995. — El Secretario (ilegible).  
V.º B.º El Presidente (ilegible).

9369.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1591/1995, a instancia de don Isaías de Juan López contra Resl. 2-11-95, Secretario Gral. Consejería Sanidad Junta Castilla León, denegando servicios prestados servicio militar, a efectos de trienios.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 19 de diciembre de 1995. — El Secretario (ilegible).  
V.º B.º El Presidente (ilegible).

9370.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1634/1995, a instancia de don José María Muñoz Carrera contra resolución 9-10-95, Ayto. Burgos, desestimando alegaciones c/acta prueba preconstituida 939, relacionada liquidaciones 534.909 a 534911/95, I. A. E.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 18 de diciembre de 1995. — El Secretario (ilegible).  
V.º B.º El Presidente (ilegible).

9400.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1648/1995, a instancia de Nueva Pérgola, S. A., contra Decreto Alcaldía Burgos 7-11-95, expte. 5588/95, disponiendo emisión nueva liquidación I. A. E., correspondiente ejercicio 1994, epígrafe 833.2.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 19 de diciembre de 1995. — El Secretario (ilegible).  
V.º B.º El Presidente (ilegible).

9401.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1653/1995, a instancia de Inmobiliaria Clunia, S. A., e Inmobiliaria Río Vena, S. A., contra acuerdo 30-11-95, Ayto. de Burgos, otorgando licencias construcción viviendas Avenida Constitución y S. Juan Ortega, con cesión 15% aprovechamiento.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 20 de diciembre de 1995. — El Secretario (ilegible).  
V.º B.º El Presidente (ilegible).

9402.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1661/1995, a instancia de Administración del Estado contra acuerdo Ayto. Burgos 26-10-95, aprobando pliego condiciones económicas y técnicas, para concurso explotación redes televisión por cable.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 21 de diciembre de 1995. — El Secretario (ilegible).  
V.º B.º El Presidente (ilegible).

9403.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1675/1995, a instancia de Neumáticos Michelin, S. A., contra Resl. 27-11-95, Dirección Gral. Trabajo, desest. recurso c/resl. 26-1-95, Dirección Trabajo de Burgos, en acta infracción 770/94, Expte. 480-94.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 22 de diciembre de 1995. — El Secretario (ilegible).  
V.º B.º El Presidente (ilegible).

9427.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1612/1995, a instancia de don Francisco González Alonso contra desestimación por silencio Ayto. de Burgos, recurso de reposición c/providencia de apremio dictada en el expediente 52.432.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 14 de diciembre de 1995. — El Secretario (ilegible).  
V.º B.º El Presidente (ilegible).

9466.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1611/1995, a instancia de don Francisco González Alonso contra desestimación por silencio Ayto. Burgos, recurso reposición c/providencia de apremio dictada en el expediente 104.776.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 14 de diciembre de 1995. — El Secretario (ilegible).  
V.º B.º El Presidente (ilegible).

9467.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1610/1995, a instancia de Inmobiliaria Doble G, S. A., contra Desest. silencio Ayto. Burgos, recurso reposición c/providencia apremio dictada 25-10-95, en expediente número 96.717.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 14 de diciembre de 1995. — El Secretario (ilegible).  
V.º B.º El Presidente (ilegible).

9468.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1604/1995, a instancia de Inmobiliaria Doble G, S. A., contra Desestimación por silencio Ayto. Burgos, recurso reposición c/providencia apremio dictada 11-10-95, en expediente número 96.717.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 14 de diciembre de 1995. — El Secretario (ilegible).  
V.º B.º El Presidente (ilegible).

9469.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1603/1995, a instancia de don Francisco González Alonso contra Desest. silencio Ayto. Burgos, recurso reposición c/liquidación 540.319, Impuesto sobre Incremento Valor Terrenos Naturaleza Urbana.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 14 de diciembre de 1995. — El Secretario (ilegible).  
V.º B.º El Presidente (ilegible).

9470.—3.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

### Servicio Territorial

#### Notificaciones de resoluciones

A tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, se notifica al señor que seguidamente se relaciona, al que intentada la notificación a través del Servicio de Correos no se ha podido realizar la misma, las resoluciones dictadas en el expediente que se le ha incoado por infracción a la Ley de Montes mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio, resoluciones cuyos textos íntegros obran en su expediente y están a su disposición en este Servicio Territorial, Jefatura del Medio Natural, Juan de Padilla, s/n.

De las sanciones impuestas se han practicado las oportunas liquidaciones que se hallan en los expedientes y que se le entregará en este Servicio, debiendo efectuar el pago de las mismas en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín.

Transcurrido el citado plazo, sin que se haya efectuado el pago de la sanción, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto para su cobro por vía de apremio.

En las citadas resoluciones se hace constar que contra las mismas cabe recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. señor Director General del Medio Natural de la Junta de Castilla y León en Valladolid.

— Expediente: M. Consorciados 2/95.

Denunciado: Daniel Arroyo Arroyo.

Domicilio: Avda. de la Constitución, 5, 7.º B, 09007 Burgos.

Infracción: Corta deficiente en aprovechamiento de leñas, habiéndose cortado indebidamente 70 resalvos entre 8 y 12 cm. de  $\varnothing$  y 4 m. de altura.

Preceptos infringidos: Artículo 418.

Multa: 9.000 pesetas.

Indemnización: 9.000 pesetas.

Burgos, 20 de diciembre de 1995. — El Jefe del Servicio Territorial, Gerardo Gonzalo Molina.

13.—3.848

A tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, se notifica al señor que seguidamente se relaciona, al que intentada la notificación a través del Servicio de Correos no se ha podido realizar la misma, las resoluciones dictadas en el expediente que se le ha incoado por infracción a la Ley de Montes mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio, resoluciones cuyos textos íntegros obran en su expediente y están a su disposición en este Servicio Territorial, Jefatura del Medio Natural, Juan de Padilla, s/n.

De las sanciones impuestas se han practicado las oportunas liquidaciones que se hallan en los expedientes y que se le entregará en este Servicio, debiendo efectuar el pago de las mismas en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín.

Transcurrido el citado plazo, sin que se haya efectuado el pago de la sanción, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto para su cobro por vía de apremio.

En las citadas resoluciones se hace constar que contra las mismas cabe recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. señor Director General del Medio Natural de la Junta de Castilla y León en Valladolid.

— Expediente: Número M. CUP 49/95.

Denunciado: José Velasco Arnáiz.

Domicilio: Villasur de Herreros.

Infracción: Corta de leña de roble dejando insuficientes resalvos, en monte público.

Preceptos infringidos: Artículo 418.

Multa: 2.100 pesetas.

Indemnización: 2.100 pesetas.

Burgos, 20 de diciembre de 1995. — El Jefe del Servicio Territorial, Gerardo Gonzalo Molina.

14.—3.705

A tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, se notifica al señor que seguidamente se relaciona, al que intentada la notificación a través del Servicio de Correos no se ha podido realizar la misma, las resoluciones dictadas en el expediente que se le ha incoado por infracción a la Ley de Montes mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio, resoluciones cuyos textos íntegros obran en su expediente y están a su disposición en este Servicio Territorial, Jefatura del Medio Natural, Juan de Padilla, s/n.

De las sanciones impuestas se han practicado las oportunas liquidaciones que se hallan en los expedientes y que se le entregará en este Servicio, debiendo efectuar el pago de las mismas en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín.

Transcurrido el citado plazo, sin que se haya efectuado el pago de la sanción, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto para su cobro por vía de apremio.

En las citadas resoluciones se hace constar que contra las mismas cabe recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. señor Director General del Medio Natural de la Junta de Castilla y León en Valladolid.

— Expediente: Número 40/95.

Denunciado: Juan Félix Gómez Gil.

Domicilio: Las Torres, 3, 09007 Burgos.

Infracción: Acampar en zona forestal, en lugar no establecido para tal finalidad.

Preceptos infringidos: Artículo 136 h).

Multa: 3.000 pesetas.

Burgos, 20 de diciembre de 1995. — El Jefe del Servicio Territorial, Gerardo Gonzalo Molina.

15.—3.563

A tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, se notifica al señor que seguidamente se relaciona, al que intentada la notificación a través del Servicio de Correos no se ha podido realizar la misma, las resoluciones dictadas en el expediente que se le ha incoado por infracción a la Ley de Montes mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio, resoluciones cuyos textos íntegros obran en su expediente y están a su disposición en este Servicio Territorial, Jefatura del Medio Natural, Juan de Padilla, s/n.

De las sanciones impuestas se han practicado las oportunas liquidaciones que se hallan en los expedientes y que se le entregará en este Servicio, debiendo efectuar el pago de las mismas en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín.

Transcurrido el citado plazo, sin que se haya efectuado el pago de la sanción, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto para su cobro por vía de apremio.

En las citadas resoluciones se hace constar que contra las mismas cabe recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. señor Director General del Medio Natural de la Junta de Castilla y León en Valladolid.

— Expediente: Número 11/95.

Denunciado: José Luis Vicario Moreno.

Domicilio: Paules de Lara.

Infracción: Encender fuego en monte público sin autorización.

Preceptos infringidos: Artículo 137 b).

Multa: 10.000 pesetas.

Burgos, 20 de diciembre de 1995. — El Jefe del Servicio Territorial, Gerardo Gonzalo Molina.

16.—3.420

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### Recaudación Municipal

Don Luis Alonso Polo, Recaudador y Agente Judicial del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos.

Hago saber: Que intentada la notificación de la diligencia de embargo de inmuebles a González de la Puente, Fernando en el domicilio del contribuyente, Pz. Rey San Fernando, 0004, 4 y habiéndose negado a firmar el justificante de la notificación, extremo que consta acreditado en el expediente, y a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 103.5 del Reglamento General de Recaudación, se publica el siguiente edicto, para que se dé por notificado el contribuyente citado de la diligencia de embargo que a continuación se transcribe:

En el expediente administrativo de apremio que en esta Recaudación Municipal se tramita con el número 36.517 contra González de la Puente, Fernando por deudas a la Hacienda Municipal de este Excmo. Ayuntamiento, con fecha 5 de diciembre de 1995, se dictó la siguiente diligencia de embargo de inmuebles:

Diligencia: Ordenado por el señor Recaudador en providencia dictada en este expediente, número 36.517 el día 3 de octubre de 1994, el embargo de bienes del deudor a este Excmo. Ayuntamiento, González de la Puente, Fernando, y de su esposa, y hecha exclusión de los bienes designados con relación a los inmuebles, en el artículo 112 del vigente Reglamento General de Recaudación, en relación con el artículo 131 de la Ley General Tributaria.

Declaro embargada como de la propiedad de dicho deudor, la finca que a continuación se describe por los descubiertos que igualmente se expresan:

Registro de la Propiedad número uno. — Tomo número 3.694. — Finca número 33.879. — Página número 158.

Urbana: Local sito en la planta baja, del edificio de P. O. promoción privada, sito en Burgos entre las calles Avda. General Yagüe, del Morco, Antonio de Cabezón y Belorado, señalada actualmente con los números 12, 14, 16, 18 y 20 de la Avenida General Yagüe. Con una superficie construida de 84,34 m<sup>2</sup> Cuota-valor: 1.0550%. Se embarga el 16,67%.

Se embarga por un total de 212.119 pesetas importe del principal, más 42.423 pesetas de apremio y 100.000 pesetas de costas presupuestadas al día de la fecha, lo que hace un

total de 354.542 pesetas, correspondientes a los siguientes conceptos:

<i>Recibo</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>	<i>Prov. de apremio</i>
1.920	I.M.C. Vehículos 1995	2.520	6/7/95
6.931	I.M.C. Vehículos 1995	16.630	6/7/95
1.111	I.A.E. 1992	119.631	3/5/93
1.961	I.A.E. 1992	33.231	3/5/93
50.204	Licencia Fiscal 1991	30.302	23/1/92
149.165	Actividad 1994	9.805	11/7/94

Las deudas a la Hacienda Municipal que figuran en este expediente, contraídas por el deudor designado, están debidamente providenciadas de apremio por el señor Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Burgos con fechas indicadas y que literalmente dicen, Providencia: En uso de las facultades que me confiere el artículo 5, 3, c) del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a lo preceptuado en el Reglamento General de Recaudación. (R. D. 1684/90).

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo de bienes inmuebles al deudor, González de la Puente Fernando, a su esposa, terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios si los hubiere, con las advertencias siguientes:

1. Que pueden designar peritos que intervengan en la tasación de los bienes embargados.

2. Que presente en esta Recaudación, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de la finca embargada, significándole que en caso contrario serán suplidos a su cargo.

3. Que comunique a esta Recaudación, nombre y dos apellidos o razón social y domicilio completo de los acreedores hipotecarios si los hubiere.

Burgos, 13 de diciembre de 1995. — El Recaudador, Luis Alonso Polo.

9138.—7.980

### Ayuntamiento de Aranda de Duero

Don Jaime Fernando Martín Gayubo, en representación de Martín Gayubo, S. A. L., ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal de actividad de suministro de energía a fábrica de morcillas, mediante tanque de propano aéreo de 4.000 l., sito en C/. Povoia, parcela R-106, del Polígono Industrial «Allende-duero», en esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública por término de quince días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Oficina de Obras y Urbanismo, sita en la calle Bajada al Molino, s/n., de esta villa.

Aranda de Duero, 15 de noviembre de 1995. — El Alcalde (ilegible).

9234.—3.800

### Ayuntamiento de Roa

Se convocan pruebas selectivas para proveer por el procedimiento de concurso-oposición una plaza de la escala de Administración General, Subescala Administrativa, con arreglo a las siguientes:

#### BASES

Primera. — Objeto de la convocatoria:

1. — De acuerdo con la oferta de empleo público, se convocan pruebas selectivas para proveer por el sistema de concurso-oposición una plaza de la escala de Administración General, Subescala Administrativa, dotada con los emolumentos correspondientes al grupo C.

2. — El Tribunal responsable de la selección no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

Segunda. — Condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición, serán necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de cincuenta y cinco años, ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, del título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante procedimiento disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. — Presentación de solicitudes:

1. — Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, los días laborables, de 9 a 15 horas.

Las instancias se ajustarán al modelo normalizado que se facilitará en las oficinas municipales. A la solicitud deberá adjuntarse la documentación acreditativa de los méritos alegados para su valoración en fase de concurso.

2. — El plazo de presentación será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Las instancias también podrán presentarse en los registros que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. — Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas serán satisfechos por los aspirantes y el resguardo de haberse hecho el ingreso en la Tesorería del Ayuntamiento se adjuntará a la instancia.

Cuarta. — Admisión de aspirantes:

Expirado el plazo de presentación de instancias el Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios, se indicará el nombre, apellidos y D.N.I.

de los admitidos y excluidos e indicando las causas de la exclusión y concediendo un plazo de diez días para subsanación de defectos, en su caso, a tenor de lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En la misma resolución el Alcalde determinará el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios y la composición del Tribunal calificador.

**Quinta. – Fase de concurso:**

1. – La fase de concurso será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta la puntuación obtenida en esta fase para superar las pruebas de la fase de oposición.

2. – En esta fase se valorarán los méritos que se detallan, con la puntuación que también se expresa:

a) Titulación. Tener titulación académica superior a la exigida como requisito mínimo: 1 punto. Se acreditará con fotocopia compulsada de la titulación alegada.

b) Experiencia. Experiencia en servicio a la Administración Pública como Auxiliar Administrativo o Administrativo. Por cada año de servicio 0,5 puntos, hasta un máximo de 2 puntos. Se acreditará con certificación de la Entidad para la que se han prestado los servicios.

c) Adecuación al medio. Tener fijada su residencia en el Municipio de Roa, con antigüedad mínima de dos años, o inferior si ha estado empadronado con anterioridad y ha causado baja por razones de estudio o de trabajo: 2 puntos. Se acreditará con certificado de empadronamiento del Ayuntamiento.

3. – La puntuación obtenida por los aspirantes en la fase de concurso se hará pública con anterioridad al inicio de la fase de oposición. Dicha puntuación se acumulará a la suma de las obtenidas en el conjunto de los ejercicios de la fase de oposición, a fin de establecer la calificación definitiva de los aspirantes.

**Sexta. – Fase de oposición:**

Pruebas selectivas. Los ejercicios en fase de oposición serán los siguientes:

**Primer ejercicio. – De carácter obligatorio para todos los aspirantes:**

Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal relacionado con las materias del programa, que figura en el Anexo I, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo. Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición.

Este ejercicio se leerá por cada aspirante en público en el día y hora que señale el Tribunal.

**Segundo ejercicio. – De carácter obligatorio para todos los aspirantes:**

Este ejercicio consistirá en contestar, oralmente, en un período máximo de veinticinco minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el programa como Anexo I a la convocatoria, uno de materias comunes y otro de materias específicas. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos. El aspirante podrá emplear cinco minutos en la preparación de un esquema sobre los temas a desarrollar, previo a la exposición de los mismos.

El Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre las materias objeto de los temas expuestos y pedirle cualesquiera explicación complementaria.

**Tercer ejercicio. – De carácter obligatorio para todos los aspirantes:**

Consistirá en la redacción de un documento administrativo relacionado con las funciones de la plaza convocada. El Tribunal podrá acordar que dicho documento se mecanografie o se procese en un ordenador, utilizando el procesador de textos Microsoft. Word. Se valorará la redacción y presentación del documento obtenido.

**Séptima. – Tribunal calificador:**

1. – Composición. – El Tribunal calificador estará integrado, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.e) del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por los miembros siguientes:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue:

Secretario: El de la Corporación.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial.

Un funcionario de la Excma. Diputación Provincial.

Un representante de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Un representante sindical.

2. – Abstención y recusación. – Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

3. – Constitución y actuación. – El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las Bases.

El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Estos asesores se limitarán a valorar los ejercicios correspondientes a su especialidad técnica y colaborarán con el Tribunal exclusivamente en base a dicha especialidad.

4. – Vinculación de las resoluciones del Tribunal. – El presidente de la Corporación resolverá de acuerdo con la propuesta del Tribunal, que tendrá carácter vinculante.

**Octava. – Calendario de realización de las pruebas:**

1. – El lugar, fecha y hora de celebración de los ejercicios, se fijará en la resolución de la Alcaldía donde declare la admisión y exclusión de los aspirantes a que se refiere la base cuarta.

2. – El orden de actuación, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra que resulte del sorteo previamente realizado por el Tribunal.

3. – Los aspirantes serán convocados provistos de su D.N.I. para cada ejercicio en llamamiento único y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida de su derecho a par-

participar en los ejercicios y en su consecuencia quedará excluido del proceso selectivo.

4. — Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el «Boletín Oficial» de la provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Novena. — Sistema de calificación:

1. — Todos los ejercicios obligatorios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

2. — El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

3. — Las calificaciones se determinarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

4. — El orden de la calificación definitiva del proceso selectivo estará determinado por la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso y en el conjunto de los ejercicios de oposición.

En caso de empate de puntuación, se resolverá a favor del aspirante que más puntuación haya obtenido en el mérito c) de la base quinta en la fase de concurso; si persistiera el empate se resolverá a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación en los méritos b) y c) de la base quinta de la fase de concurso, por ese orden. En último caso se desará el empate mediante sorteo celebrado por el Tribunal en presencia de los aspirantes afectados.

Décima. — Relación de aprobados:

1. — Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por el orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará propuesta con carácter vinculante al Presidente de la Corporación para que formule el nombramiento pertinente.

Undécima. — Presentación de documentos:

1. — El aspirante propuesto aportará ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la base segunda:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Copia autenticada o fotocopia del título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el supuesto de haber invocado título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse certificado expedido por el órgano competente del Ministerio de Educación y Ciencia que acredite la citada equivalencia.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar, expedido por el Jefe Local de Sanidad.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante procedimiento disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2. — Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración Pública de que dependen, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

3. — Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán

ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Duodécima. — Nombramientos y toma de posesión:

1. — Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base anterior, el Alcalde de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador procederá a nombrar funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al que les sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

2. — Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

Decimotercera. — Incompatibilidades:

El funcionario nombrado quedará sujeto al régimen de incompatibilidades del sector público, conforme a la normativa vigente.

Decimocuarta. — Incidencias:

1. — La aprobación de las bases de la convocatoria y los actos administrativos que se sucedan podrán ser recurridos por los interesados en los casos y en la forma prevista por la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. — Para lo no previsto en estas bases o en aquello que las contradigan serán de aplicación la Ley 7/85, de 2 de abril, el Real Decreto 781/86, de 18 de abril, la Ley 30/84, de 2 de agosto, y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

Anexo 1. — Programa.

#### ANEXO 1

A) Materias comunes:

1. — La Constitución. Pluralidad de significados. La Constitución como texto normativo. La Constitución Española de 1978.

2. — El Estado. Concepto. Elementos. Formas del Estado.

3. — La división de poderes. Relaciones entre los poderes del Estado.

4. — La Corona. Las funciones del Rey. El refrendo.

5. — Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento.

6. — El Poder Judicial. Regulación constitucional de la Justicia. El Consejo General del Poder Judicial.

7. — La Administración del Estado. La estructura departamental y sus órganos superiores. Organos consultivos. La Administración periférica.

8. — Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Castilla y León.

9. — Los conceptos de Administración Pública y Derecho Administrativo. Los principios de actuación de la Administración Pública.

10. — Las fuentes del Derecho Administrativo. La jerarquía de las fuentes. La Ley. El Reglamento.

11. — El administrado: concepto. Capacidad del administrado y sus causas modificativas.

12. — El acto administrativo. Concepto. Clases. Elementos. Requisitos: motivación y forma. Eficacia. Invalidez.

13. — El procedimiento administrativo. Principios generales. Normas reguladoras. Fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

14. — Recursos administrativos. Principios generales. Clases.

15. — El régimen local español: evolución histórica y su regulación en la Constitución de 1978.

16. — El presupuesto. Doctrina clásica y concepciones modernas acerca del presupuesto. Idea general del presupuesto español.

17. — La Ley General Tributaria. La Administración Tributaria.

B) Materias específicas:

1. — El Municipio. Concepto. El territorio y la población municipal. El empadronamiento.

2. — La organización municipal. Organos básicos y complementarios. Competencias de cada uno de ellos.

3. — La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

4. — Régimen general de las elecciones locales.

5. — Las relaciones entre la Administración Local y las otras Administraciones Públicas.

6. — Bienes de las Entidades Locales. Clasificación y su régimen jurídico.

7. — Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

8. — Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias.

9. — El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión.

10. — La función pública local. Clases de funcionarios. Selección y formación.

11. — Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

12. — Personal no funcionario de las Corporaciones Locales: clases y régimen jurídico.

13. — El contrato de trabajo. Concepto, clases y modalidades. Modificación, suspensión y extinción de la relación laboral.

14. — La Seguridad Social. Entidades gestoras y servicios comunes. Régimen General y regímenes especiales. Acción protectora del Régimen General.

15. — Principios generales y clases de contratos administrativos. La selección del contratista. Derechos y deberes del contratista y de la Administración.

16. — El procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida. Requisitos en presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

17. — Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

18. — Legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana: sus principios inspiradores. Competencia urbanística municipal.

19. — Instrumentos de planeamiento. Procedimiento de elaboración y aprobación. La clasificación del suelo.

20. — Intervención en la edificación y uso del suelo.

21. — Presupuestos de las Entidades Locales: principios, integración y documentos de que constan. Proceso de aprobación del presupuesto local. Ejecución y liquidación del presupuesto.

22. — Haciendas Locales: legislación, competencia en materia tributaria de las Entidades Locales. Imposición y ordenación de tributos locales. Las Ordenanzas Fiscales.

23. — Impuestos Locales. Tasas y Contribuciones Especiales. Precios públicos. Ingresos locales no impositivos.

Roa, 4 de diciembre de 1995. — El Alcalde, Miguel A. Miravalles Ortega.

9045.—37.050

## Ayuntamiento de Caleruega

En sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 23 de noviembre de 1995, se tomó el acuerdo de aprobar de forma provisional el presupuesto de ingresos y gastos correspondiente al ejercicio de 1995, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

### ESTADO DE INGRESOS

#### Operaciones corrientes:

Impuestos directos, 5.071.298 pesetas.

Impuestos indirectos, 1.400.000 pesetas.

Tasas y otros ingresos, 4.664.090 pesetas.

Transferencias corrientes, 12.174.214 pesetas.

Ingresos patrimoniales, 5.414.800 pesetas.

#### Operaciones de capital:

Transferencias de capital, 10.710.000 pesetas.

Pasivos financieros, 5.000.000 de pesetas.

Total estado de ingresos: 44.434.402 pesetas.

### ESTADO DE GASTOS

Gastos de personal, 5.505.938 pesetas.

Gastos en bienes corrientes y servicios, 8.303.464 pesetas.

Inversiones reales, 30.000.000 de pesetas.

Pasivos financieros, 625.000 pesetas.

Total estado de gastos: 44.434.402 pesetas.

Dicho presupuesto queda expuesto al público por un período de quince días, según lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, a fin de poder atender las reclamaciones pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no ha habido reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nueva publicación.

Caleruega, 11 de diciembre de 1995 — El Alcalde, Jaime Peña Delgado.

9139.—3.000

## Junta Vecinal de Galarde

Aprobado por esta Junta Vecinal el proyecto de edificio de Usos Múltiples, redactado por los Arquitectos don Luis García Camarero y don Antonio García Muñoz, por importe de 7.108.238 pesetas, se expone al público durante quince días, al objeto de que pueda ser examinado y presentación de reclamaciones, si hubiere lugar.

Galarde, 13 de diciembre de 1995. — El Alcalde, Manuel Da Cruz Pires.

9142.—3.000

## Ayuntamiento de Pampliega

Por el presente se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 1 de diciembre de 1995, tomó acuerdo, con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, referente a:

1. — Calificar el terreno sito en la calle del Tinte, s/n., y que se encuentra entre los números 15 y 17 del plano catastral de dicha calle, en esta localidad de Pampliega, de una extensión de 66,25 m.<sup>2</sup>, como parcela sobrante de vía pública, conforme determina el artículo 7 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

2. — Adjudicar dicho terreno en venta directa a don José Felipe Daroca Arlanzón, en el precio de 198.750 pesetas, como colindante, a tenor de lo dispuesto en el artículo 115 del R. B.

3. — Exponer el presente acuerdo y su expediente al público, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, por plazo de un mes, para que cuantos estén legítimamente interesados puedan examinarlo y presentar alegaciones si lo creen oportuno.

4. — Elevar a definitivo este acuerdo, sin necesidad de nueva resolución, si en dicho plazo no se presentase alegación ni reclamación alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pampliega, 5 de diciembre de 1995. — El Alcalde, Eloy Ortega Díez.

9144.—3.000

### Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón

Aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 12 de diciembre de 1995, la memoria técnica valorada de «reforma consultorio médico», redactada por el Arquitecto Técnico don J. Javier Sarralde Fernández, se expone al público por plazo de quince días, a efectos de posibles reclamaciones.

El presente acuerdo provisional se elevará a definitivo si durante el período de exposición no se presentan reclamaciones contra el mismo.

La Puebla de Arganzón, 13 de diciembre de 1995. — El Alcalde, Alfredo Oraá Roa.

9145.—3.000

### Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de noviembre, se aprobó provisionalmente el expediente de modificación del presupuesto de gastos por suplemento de créditos 1/95.

En virtud de lo establecido en el artículo 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado, el expediente se entenderá aprobado definitivamente, produciéndose efectos desde la fecha de su aprobación provisional, una vez que se haya publicado íntegramente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tórtoles de Esgueva, 4 de diciembre de 1995. — El Alcalde-Presidente, Javier Cancho Rodrigo.

9146.—3.000

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 1995, se aprobó provisionalmente el presupuesto general para el ejercicio de 1996.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se expone al público durante el plazo de quince días, en la Secretaría y durante horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada puedan examinarlo y presentar ante el Pleno del Ayuntamiento las reclamaciones por los motivos que se señalan en el apartado 2.º del mencionado artículo 151.

Se indica que en el presupuesto aparecen señaladas las operaciones de crédito con detalle de sus características y con destino a la financiación de inversiones a ejecutar en el ejercicio a que el presupuesto se refiere, a efectos de que puedan examinarse si se estima conveniente.

En el supuesto de que en el plazo de exposición no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Tórtoles de Esgueva, 5 de diciembre de 1995. — El Alcalde-Presidente, Javier Cancho Rodrigo.

9147.—3.000

### Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 10 de noviembre de 1995, la memoria valorada de las obras de pavimentación de la Plaza de la Iglesia de la localidad de Quintanadueñas, con un presupuesto de 2.124.318 pesetas, se expone al público por espacio de quince días, a los efectos de su examen y de las reclamaciones que se estimen oportunas.

Alfoz de Quintanadueñas, 15 de diciembre de 1995. — El Alcalde, Pedro Gutiérrez.

9170.—3.000

### Junta Vecinal de Baranda de Montija

Aprobado por la Junta Vecinal de Baranda de Montija (Burgos), el proyecto de las obras de ampliación y reforma de la Casa de Concejo de Baranda de Montija, redactado por el Arquitecto don César G. de la Torre Peña, con un importe de ejecución por contrata de dos millones setecientos sesenta y siete mil ciento sesenta y siete (2.767.167) pesetas, obra incluida en el Fondo de Cooperación Local 1995, con la denominación «Casa Consistorial en Baranda de Montija», se expone al público por plazo de quince días hábiles, al objeto de que el expediente pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Baranda de Montija, 14 de diciembre de 1995. — El Alcalde-Pedáneo, José Villasanté Díaz.

9260.—3.000

### Ayuntamiento de Oquillas

Aprobado en sesión de la Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento, celebrada el 15 de diciembre de 1995, el presupuesto de la obra «Renovación parcial de la red de distribución de agua» en Oquillas, suscrito por el Ingeniero Técnico don José Ramón López Fernández de las Heras por importe de 2.000.000 de pesetas, dicho acuerdo se somete a información pública durante quince días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. A tal efecto, dicho documento técnico estará a disposición de todo aquel que lo estime oportuno en la Secretaría del Ayuntamiento para su examen y, en su caso, reclamación.

Oquillas, 15 de diciembre de 1995. — El Alcalde, Roberto Hernando Muñoz.

9263.—3.000

### Ayuntamiento de Santa María del Invierno

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 1995, con el quórum de votación exigido por el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, adoptó acuerdo con carácter provi-

sional referido a la aprobación de la Ordenanza de abastecimiento de agua, para que la misma tenga efectividad y pueda entrar en vigor el día 1 de enero de 1996.

En su consecuencia y tal como dispone el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, referido acuerdo provisional, la propia ordenanza y el expediente, quedan expuestos al público en la oficina municipal de la Casa Consistorial, por término de treinta días hábiles durante los cuales los interesados podrán examinar dichos documentos y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Santa María del Invierno, 15 de diciembre de 1995. — El Alcalde, Daniel Alonso.

9265.—3.000

**Ayuntamiento de Rebolledo de la Torre**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1995, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

**INGRESOS**

*Operaciones corrientes:*

- 1. Impuestos directos, 1.834.957 pesetas.
- 2. Impuestos indirectos, 51.192 pesetas.
- 3. Tasas y otros ingresos, 910.529 pesetas.
- 4. Transmisiones corrientes, 2.423.451 pesetas.
- 5. Ingresos patrimoniales, 659.871 pesetas.

Total: 5.880.000 pesetas.

*Operaciones de capital:*

- 7. Transferencias de capital, 2.970.000 pesetas.

Total: 2.970.000 pesetas.

Total ingresos: 8.850.000 pesetas.

**GASTOS**

*Operaciones corrientes:*

- 1. Remuneraciones del personal, 791.300 pesetas.
- 2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 2.308.700 pesetas.

Total: 3.100.000 pesetas.

*Operaciones de capital:*

- 6. Inversiones reales, 5.750.000 pesetas.

Total: 5.750.000 pesetas.

Total gastos: 8.850.000 pesetas.

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal funcionario:

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.

Grupo: B.

Escala: Funcionario de Habilitación de Carácter Nacional.

Nivel para complemento de destino: 16.

En agrupación con: Valle de Valdelucio y Humada.

Personal laboral:

Denominación del puesto: Ninguno.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Rebolledo de la Torre, 12 de diciembre de 1995. — El Alcalde (ilegible).

9264.—5.035

**Ayuntamiento de Olmillos de Muñó**

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, esta Alcaldía, en el día 29 de noviembre de 1995, ha tenido a bien tomar la resolución de nombrar Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento de Olmillos de Muñó a don Moisés de la Fuente Peña.

Lo que se hace público en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 46.1 del citado Real Decreto 2568/86.

Olmillos de Muñó, 15 de diciembre de 1995. — El Alcalde, Victoriano Mínguez Herreros.

9288.—3.000

**Ayuntamiento de Pancorbo**

Esta Corporación, en su sesión de fecha 26 de octubre de 1995, adoptó acuerdo, que resultó definitivo al no haberse formulado reclamaciones contra el mismo, por el que se aprueba el expediente de modificación de créditos número 3/95 dentro del presupuesto municipal de 1995.

Los nuevos créditos, que se financian con cargo a mayores ingresos y a baja de créditos, afectan a los capítulos y funciones del presupuesto de gastos y conceptos de ingresos del presupuesto de 1995, en la cuantía que se dice:

Modificación del presupuesto de gastos:

<u>Capítulo</u>	<u>Función</u>	<u>Bajas/Ptas.</u>	<u>Aumento/Ptas.</u>
1	3	—	140.000
2	1	—	1.380.084
2	4	—	3.500.000
4	6	—	383.761
6	1	700.000	150.000
6	4	857.565	322.324
6	5	—	3.525.556

Mayores ingresos:

<u>Concepto</u>	<u>Aumento/Ptas.</u>
114.00	506.360
310.00	215.000
310.01	622.200
310.02	31.000
551.00	6.469.600

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 158.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Pancorbo, 13 de diciembre de 1995. — La Alcaldesa, Rosario Ortiz-Quintana Morquecho.

9289.—3.000

**Ayuntamiento de Royuela de Río Franco**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 1995, ha aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 1996.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de di-

cha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia no se produzcan reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de la predicha ley, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Royuela de Río Franco, 18 de diciembre de 1995. — El Alcalde, Simón Rodríguez Rodríguez.

9290.—3.000

De conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LORTAD 5/92, de 29 de octubre, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 4 de diciembre de 1995, por unanimidad, aprueba las siguientes normas:

Primero. — Los ficheros automatizados con datos de carácter personal de este organismo existentes que se regulan por esta disposición de conformidad con el artículo 18 de la Ley citada, son los que se relacionan en el anexo de esta resolución.

Segundo. — Los responsables de los ficheros automatizados de referencia, adoptarán las medidas que resulten necesarias para asegurar que los datos automatizados de carácter personal existentes se usan para las finalidades para las que fueron recogidos, que son las que se concretan en esta resolución.

Tercero. — Los afectados por los ficheros automatizados mencionados pueden ejercitar su derecho de acceso, rectificación y cancelación de datos, cuando proceda ante la Secretaría del Ayuntamiento.

Cuarto. — Los responsables de los ficheros automatizados advertirán expresamente a los cesionarios de datos de carácter personal de su obligación de dedicarlos exclusivamente a la finalidad para la que se ceden, de conformidad con el artículo 11,5 en relación con el 4.2 de la LORTAD.

Quinto. — Plazo para rectificar o cancelar datos incluidos en los ficheros: el establecido reglamentariamente.

#### ANEXO

##### *Relación de ficheros de tratamiento automatizado*

1. — Fichero de contribuyentes.

a) Responsable: Señor Alcalde del Ayuntamiento.

b) Finalidad: Tributaria.

c) Uso: Emisión de documentos cobratorios, padrones fiscales y recaudación.

d) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Sujetos pasivos de tributos municipales.

e) Estructura básica del fichero automatizado y descripción de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Datos de carácter identificativos y económico-financieros.

f) Cesiones de datos que se prevén: Agencia Estatal de Administración Tributaria de Burgos y entidades financieras.

2. — Ficheros de terceros de contabilidad.

a) Responsable: Señor Alcalde del Ayuntamiento.

b) Finalidad: Datos de personas físicas y jurídicas que mantienen relaciones económicas con el Ayuntamiento.

c) Uso: Control contable de las relaciones de carácter económico que mantiene el Ayuntamiento con terceros.

d) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a su-

ministrarlos: Personas físicas o jurídicas que mantienen relaciones con el Ayuntamiento.

e) Procedimiento de recogida de datos de carácter personal: El propio interesado o su representante legal a través de declaraciones o formularios.

f) Estructura del fichero automatizado y descripción de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Datos de carácter identificativo, económico-financiero y de transacciones.

g) Cesiones de datos que se prevén: Delegación de Hacienda de Burgos y Entidades Financieras.

Royuela de Río Franco, 18 de diciembre de 1995. — El Alcalde-Presidente, Simón Rodríguez Rodríguez.

9291.—5.510

## ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

### DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Notificación de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se comunican requerimientos de pago relativos a los expedientes sancionadores incoados por infracción de horario de cierre de establecimientos públicos o por carencia de licencia de apertura de los mismos.

Habiéndose intentado la notificación del requerimiento de pago, en los domicilios que figuran en los respectivos expedientes, sin resultado positivo, y conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («B.O.E.» núm. 285 de 27 de noviembre), del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a las personas o empresas que se relacionan, que siendo firmes en vía administrativa las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores, que asimismo se relacionan, deberán proceder a partir de la fecha de publicación de este edicto y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990 («B.O.E.» de 3 de enero de 1991) al abono de dicha sanción.

Dicho abono deberá realizarse dentro de los siguientes plazos: a) para las acciones notificadas mediante esta publicación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior; b) las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

El pago se hará efectivo mediante transferencia a la cuenta número 2018/0092/112000010-3 abierta en la Caja de Burgos, a nombre de Presidencia y Administración Territorial en Burgos, indicando titular, número de expediente y número de liquidación.

Caso de no hacerlo así, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 95 y 97 de la citada Ley 30/1992, y por el artículo 100 del Reglamento General de Recaudación se procederá al envío del débito citado a la Delegación de Hacienda correspondiente para su cobro por vía de apremio, con recargo del 20 por 100 del importe de la sanción.

Asimismo, se informa que los expedientes de sanción se encuentran a disposición de los titulares en el Servicio de Presidencia y Administración Territorial, Glorieta de Bilbao, s/n., Burgos.

Burgos, 2 de enero de 1996. — El Delegado Territorial, José I. Marín Izquierdo.

## ANEXO I

<u>Interesado</u>	<u>Domicilio</u>	<u>Establecimiento</u>	<u>Expediente</u>	<u>Sanción (Ptas.)</u>	<u>Liquidación</u>
Doñate Vicente de Vera, José A.	C/ Mirasierra, 5, 4.º (Burgos)	Pub Bora Bora	78/94-b	50.000	M-42/95
Mendiola Pérez, Eduardo	C/. Vicente Aleixandre, 34 (Miranda de Ebro. Burgos)	Discoteca Provisional	97/94-b	50.000	M-43/95
Pérez García, Francisco	Senda P. José Ullivari, 3, 7.º (Vitoria)	Discoteca Provisional	109/94-b	50.000	M-44/95
San Román Alonso, José Ant.	El Arenal, 91 (Miranda de Ebro. Burgos)	Discoteca Momo	126/94-b	50.000	M-59/95
Doñate Vicente de Vera, Antonio	C/. Mirasierra, 5, 4.º (Burgos)	Pub Bora Bora	139/94-b	50.000	M-46/95
Pecharromán Aguilar, José Alb.	C/. Eladio Bustamante, 13 (Villasana de Mena. Burgos)	Pub CO2	142/940b	50.000	M-47/95
Murillo Sánchez, Juan	C/. Eladio Bustamante, 13 (Villasana de Mena. Burgos)	Pub Añil	144/94-b	25.000	M-48/95
Pecharromán Aguilar, José Alb.	C/. Eladio Bustamante, 13 (Villasana de Mena. Burgos)	Pub CO2	168/94-b	50.000	M-49/95
Murillo Sánchez, Juan	C/. Eladio Bustamante, 13 (Villasana de Mena. Burgos)	Bar Añil	169/94-b	50.000	M-77/95
Doñate Vicente de Vera, Antonio	C/. Mirasierra, 5, 4.º (Burgos)	Pub Bora Bora	179/94-b	250.000	M-107/95
Martínez Rico, José Manuel	C/. Sta. Agueda, 20, 3.º (Burgos)	Discoteca By Pass	180/94-b	50.000	M-79/95
Fernández Pañeda, Germán	C/. San Lesmes, 10, 3.º (Burgos)	Pub Oh Brasil	181/94-b	50.000	M-8/95
Aizpuru Martínez, Rafael	Av. del Cid, 24, 2.º (Burgos)	Pub Chiquichús	182/94-b	100.000	M-52/95
Martínez Rico, José Manuel	C/. Sta. Agueda, 20, 3.º (Burgos)	Discoteca By Pass	184/94-b	50.000	M-54/95
Sánchez González, Marina	C/. San Juan, 29 (Miranda de Ebro. Burgos)	Bar Zilar	195/94-b	50.000	M-56/95
Pérez de Arenzana y Díaz de Tuesta, Rafael	C/. Particular de Gorbea, 19, 4.º (Miranda de Ebro. Burgos)	Bar Iturri	200/94-b	50.000	M-60/95
Anuncibay San Luis, Roberto	Pza. de España, 3 (Miranda de Ebro. Burgos)	Taberna Celta	201/94-b	50.000	M-61/95
Cuevas Ruiz, Carlos	C/. La Herrera, 22 (Tirgo. La Rioja)	Pub Tras-Tras	211/94-b	50.000	M-80/95
Solé Aragay, Juan Carlos	C/. Anduva, 13 (Miranda de Ebro. Burgos)	Pub Energie	230/94-b	50.000	M-67/95
Martín Ramos, Eugenio	C/. Vitoria, 190, 9.º (Burgos)	Discoteca Mask	535/94-b	25.000	M-31/95
Murillo Sánchez, Juan	C/. Eladio Bustamante, 13 (Villasana de Mena. Burgos)	Pub Añil	547/94-bR	100.000	M-82/95
Pérez Cuesta, Florentino	Av. Castilla, 88, 1.º (Aranda de Duero. Burgos)	Club Kris's	24/95-b	15.000	M-41/95
Pereda Rasines, Juan Antonio	Loma de Montija (Burgos)	Pub Copis	559/94-LA	75.000	M-104/95

Burgos, 2 de enero de 1996. — El Delegado Territorial, José I. Marín Izquierdo.

109.—26.220

### Ayuntamiento de Miranda de Ebro

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de noviembre de 1995, acordó aprobar provisionalmente la Ordenanza fiscal del precio público por «Entradas de vehículos a través de las aceras y reserva de la vía pública para aparcamiento exclusivo», así como la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del «Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras», en la forma en que han quedado redactadas obrantes en el expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de

abril, y 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, pudiéndose formular reclamaciones con sujeción a las normas vigentes, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dicho expediente se entenderá aprobado definitivamente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, si en el período de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones o sugerencias.

Miranda de Ebro, 3 de enero de 1996. — El Alcalde, A. Carlos Marina Meneses.

112.—6.000



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Año 1996

Lunes 15 de enero

Adición al número 10

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA

## OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

ELECCIONES MARZO 96

Relación de Distritos, Secciones, Mesas y Locales Electorales de cada Municipio

PROVINCIA DE BURGOS

MUNICIPIO	DISTRITO	SECCION	MESA	LETRA INICIAL	LETRA FINAL	LOCAL EN QUE SE CELEBRARA LA VOTACION
ABAJAS	01	001	U			ANTIGUA ESCUELA DE NIÑOS
ADRADA DE HAZA	01	001	U			LAS ESCUELAS
AGUAS CANDIDAS	01	001	U			TELECLUB - RIO QUINTANILLA
AGUILAR DE BUREBA	01	001	U			ESCUELA
ALBILLOS	01	001	U			ESCUELA DE NIÑOS
ALCOCERO DE MOLA	01	001	U			AYUNTAMIENTO
ALFOZ DE BRICIA	01	001	U			SALON AYUNTAMIENTO
ALFOZ DE SANTA GADEA	01	001	U			SALA DE ACTOS CASA CONSISTORIAL
ALTABLE	01	001	U			CASA CONSISTORIAL
ALTOS (LOS)	01	001	U			EDIFICIO ESCUELA - DOBRO
AMEYUGO	01	001	U			AYUNTAMIENTO
ANGUIX	01	001	U			AYUNTAMIENTO
ARANDA DE DUERO	01	001	A	A	K	COLEGIO SANTO DOMINGO
ARANDA DE DUERO	01	001	B	L	Z	COLEGIO SANTO DOMINGO
ARANDA DE DUERO	01	002	A	A	F	COLEGIO SANTO DOMINGO
ARANDA DE DUERO	-01	002	B	G	M	COLEGIO SANTO DOMINGO
ARANDA DE DUERO	01	002	C	N	Z	COLEGIO SANTO DOMINGO
ARANDA DE DUERO	01	003	A	A	F	COLEGIO SANTA MARIA
ARANDA DE DUERO	01	003	B	G	M	COLEGIO SANTA MARIA
ARANDA DE DUERO	01	003	C	N	Z	COLEGIO SANTA MARIA
ARANDA DE DUERO	01	004	A	A	K	COLEGIO SANTA MARIA
ARANDA DE DUERO	01	004	B	L	Z	COLEGIO SANTA MARIA
ARANDA DE DUERO	01	005	A	A	K	COLEGIO BARRIO DE BELEN
ARANDA DE DUERO	01	005	B	L	Z	COLEGIO BARRIO DE BELEN
ARANDA DE DUERO	01	006	A	A	K	COLEGIO BARRIO DE BELEN
ARANDA DE DUERO	01	006	B	L	Z	COLEGIO BARRIO DE BELEN
ARANDA DE DUERO	01	007	A	A	K	COLEGIO SANTO DOMINGO
ARANDA DE DUERO	01	007	B	L	Z	COLEGIO SANTO DOMINGO
ARANDA DE DUERO	02	001	U			COLEGIO SIMON DE COLONIA
ARANDA DE DUERO	02	002	A	A	K	COLEGIO SIMON DE COLONIA
ARANDA DE DUERO	02	002	B	L	Z	COLEGIO SIMON DE COLONIA
ARANDA DE DUERO	02	003	A	A	K	COLEGIO 1º DTTO.
ARANDA DE DUERO	02	003	B	L	Z	COLEGIO 1º DTTO.
ARANDA DE DUERO	02	004	A	A	K	COLEGIO 1º DTTO.
ARANDA DE DUERO	02	004	B	L	Z	COLEGIO 1º DTTO.
ARANDA DE DUERO	02	005	A			TELE-CLUB CASA CONSISTORIAL
ARANDA DE DUERO	02	005	B			COLEGIO PADRE JANARIZ
ARANDA DE DUERO	03	001	A	A	K	COLEGIO VIRGEN DE LAS VIÑAS
ARANDA DE DUERO	03	001	B	L	Z	COLEGIO VIRGEN DE LAS VIÑAS
ARANDA DE DUERO	03	002	A	A	K	COLEGIO VIRGEN DE LAS VIÑAS
ARANDA DE DUERO	03	002	B	L	Z	COLEGIO VIRGEN DE LAS VIÑAS
ARANDA DE DUERO	03	003	U			INSTITUTO SANDOVAL Y ROJAS
ARANDA DE DUERO	03	004	A	A	K	COLEGIO 1º DTTO.
ARANDA DE DUERO	03	004	B	L	Z	COLEGIO 1º DTTO.
ARANDA DE DUERO	03	005	U			COLEGIO 1º DTTO.
ARANDA DE DUERO	03	006	A	A	K	INSTITUTO SANDOVAL Y ROJAS
ARANDA DE DUERO	03	006	B	L	Z	INSTITUTO SANDOVAL Y ROJAS
ARANDA DE DUERO	03	007	U			INSTITUTO SANDOVAL Y ROJAS
ARANDA DE DUERO	03	008	A	A	K	COLEGIO 1º DTTO.
ARANDA DE DUERO	03	008	B	L	Z	COLEGIO 1º DTTO.
ARANDILLA	01	001	U			SALON DE ACTOS DEL AYUNTAMIENTO
ARAUZO DE MIEL	01	001	U			ESCUELA NACIONAL
ARAUZO DE SALCE	01	001	U			AYUNTAMIENTO
ARAUZO DE TORRE	01	001	U			SALON AYUNTAMIENTO
ARCOS	01	001	U			ESCUELAS

MUNICIPIO	DISTRITO	SECCION	MESA	LETRA INICIAL	LETRA FINAL	LOCAL EN QUE SE CELEBRARA LA VOTACION
ARENILLAS DE RIOPISUERGA	01	001	U			AYUNTAMIENTO
ARIJA	01	001	U			AULA CENTRO ESCOLAR COMARCAL
ARLANZON	01	001	U			COLEGIO COMARCAL DE ARLANZON
ARRAYA DE OCA	01	001	U			SALON DE SESIONES CASA CONSISTORIAL
ATAPUERCA	01	001	U			AYUNTAMIENTO
AUSINES (LOS)	01	001	U			AYUNTAMIENTO
AVELLANOSA DE MUÑO	01	001	U			CASA CONSISTORIAL
BAHABON DE ESGUEVA	01	001	U			LAS ESCUELAS
BALBASES (LOS)	01	001	U			EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO
BAÑOS DE VALDEARADOS	01	001	U			COLEGIO PUBLICO
BAÑUELOS DE BUREBA	01	001	U			SALON DE SESIONES CASA CONSISTORIAL
BARBADILLO DE HERREROS	01	001	U			ESCUELA DE NIÑOS
BARBADILLO DEL MERCADO	01	001	U			ESCUELA UNITARIA
BARBADILLO DEL PEZ	01	001	U			ESCUELA MIXTA
BARRIO DE MUÑO	01	001	U			AYUNTAMIENTO
BARRIOS DE BUREBA (LOS)	01	001	U			CASA CONSISTORIAL
BARRIOS DE COLINA	01	001	U			CASA CONSISTORIAL
BASCONCILLOS DEL TOZO	01	001	U			EDIFICIO ESCUELA
BASCUÑANA	01	001	U			AYUNTAMIENTO
BASCUÑANA	01	001	U			AYUNTAMIENTO
BELBIMBRE	01	001	A	A	K	INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
BELORADO	01	001	B	L	Z	INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
BELORADO	01	002	U			INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
BERBERANA	01	001	U			AYUNTAMIENTO
BERLANGAS DE ROA	01	001	U			SALON DEL TELECLUB
BERZOSA DE BUREBA	01	001	U			AYUNTAMIENTO.-BAJOS
BOZOO	01	001	U			SALON DEL AYUNTAMIENTO
BRAZACORTA	01	001	U			AYUNTAMIENTO
BRIVIESCA	01	001	A	A	K	COLEGIO PUBLICO JUAN ABASCAL
BRIVIESCA	01	001	B	L	Z	COLEGIO PUBLICO JUAN ABASCAL
BRIVIESCA	01	002	A	A	K	COLEGIO PUBLICO JUAN ABASCAL
BRIVIESCA	01	002	B	L	Z	COLEGIO PUBLICO JUAN ABASCAL
BRIVIESCA	01	003	A	A	K	COLEGIO PUBLICO JUAN ABASCAL
BRIVIESCA	01	003	B	L	Z	COLEGIO PUBLICO JUAN ABASCAL
BRIVIESCA	01	004	U			COLEGIO PUBLICO JUAN ABASCAL
BUGEDO	01	001	U			AYUNTAMIENTO
BUNIEL	01	001	U			AYUNTAMIENTO
BURGOS	01	001	U			DIPUTACION PROVINCIAL
BURGOS	01	002	U			DIPUTACION PROVINCIAL
BURGOS	02	001	U			GRUPO ESCOLAR GENERALISIMO FRANCO
BURGOS	02	002	U			CAJA DE AHORROS MUNICIPAL
BURGOS	02	003	A	A	K	CASA DE CULTURA
BURGOS	02	003	B	L	Z	CASA DE CULTURA
BURGOS	02	004	U			DELEGACION INFORMACION Y TURISMO
BURGOS	02	005	U			ESCUELAS DE SANZ PASTOR
BURGOS	03	001	U			COLEGIO NIÑO JESUS, DAMAS NEGRAS
BURGOS	03	002	A	A	K	COLEGIO NIÑO JESUS, DAMAS NEGRAS
BURGOS	03	002	B	L	Z	COLEGIO NIÑO JESUS, DAMAS NEGRAS
BURGOS	03	003	A	A	K	GR.ESCOLAR S.PEDRO DE LA FUENTE
BURGOS	03	003	B	L	Z	GR.ESCOLAR S.PEDRO DE LA FUENTE
BURGOS	03	004	A	A	K	GR.ESCOLAR S.PEDRO DE LA FUENTE
BURGOS	03	004	B	L	Z	GR.ESCOLAR S.PEDRO DE LA FUENTE
BURGOS	03	005	A	A	K	ESCUELA BARRIADA JUAN YAGUE
BURGOS	03	005	B	L	Z	ESCUELA BARRIADA JUAN YAGUE
BURGOS	03	006	A	A	K	COLEGIO MADRES BENEDICTINAS
BURGOS	03	006	B	L	Z	COLEGIO MADRES BENEDICTINAS
BURGOS	03	007	A	A	K	COLEGIO NIÑO JESUS, DAMAS NEGRAS
BURGOS	03	007	B	L	Z	COLEGIO NIÑO JESUS, DAMAS NEGRAS
BURGOS	03	008	U			GR.ESCOLAR S.PEDRO DE LA FUENTE
BURGOS	04	001	A	A	K	COLEGIO LA SALLE
BURGOS	04	001	B	L	Z	COLEGIO LA SALLE
BURGOS	04	002	A	A	K	COLEGIO LA SALLE
BURGOS	04	002	B	L	Z	COLEGIO LA SALLE
BURGOS	04	003	U			GRUPO ESCOLAR HISPANO ARGENTINO
BURGOS	04	004	U			GRUPO ESCOLAR HISPANO ARGENTINO
BURGOS	05	001	A	A	K	COLEGIO LA SALLE
BURGOS	05	001	B	L	Z	COLEGIO LA SALLE
BURGOS	05	002	A	A	K	COLEGIO LA SALLE
BURGOS	05	002	B	L	Z	COLEGIO LA SALLE
BURGOS	05	003	A	A	K	ESCUELA DE ARQUITECTOS TECNICOS
BURGOS	05	003	B	L	Z	ESCUELA DE ARQUITECTOS TECNICOS
BURGOS	05	004	A	A	K	CENTRO PUBLICO LOS VADILLOS
BURGOS	05	004	B	L	Z	CENTRO PUBLICO LOS VADILLOS
BURGOS	05	005	A	A	K	CENTRO PUBLICO LOS VADILLOS
BURGOS	05	005	B	L	Z	CENTRO PUBLICO LOS VADILLOS
BURGOS	05	006	A	A	K	GRUPO ESCOLAR GENERALISIMO FRANCO
BURGOS	05	006	B	L	Z	GRUPO ESCOLAR GENERALISIMO FRANCO
BURGOS	05	007	A	A	K	CENTRO PUBLICO ANTONIO MACHADO
BURGOS	05	007	B	L	Z	CENTRO PUBLICO ANTONIO MACHADO
BURGOS	05	008	A	A	K	CENTRO PUBLICO ANTONIO MACHADO
BURGOS	05	008	B	L	Z	CENTRO PUBLICO ANTONIO MACHADO
BURGOS	05	009	A	A	F	COLEGIO FRANCISCO SALINAS
BURGOS	05	009	B	G	M	COLEGIO FRANCISCO SALINAS
BURGOS	05	009	C	N	Z	COLEGIO FRANCISCO SALINAS
BURGOS	05	010	A	A	K	COLEGIO SAGRADA FAMILIA
BURGOS	05	010	B	L	Z	COLEGIO SAGRADA FAMILIA
BURGOS	05	011	A	A	K	COLEGIO SAGRADA FAMILIA
BURGOS	05	011	B	L	Z	COLEGIO SAGRADA FAMILIA
BURGOS	05	012	A	A	K	CENTRO CULTURAL YLLERA
BURGOS	05	012	B	L	Z	CENTRO CULTURAL YLLERA
BURGOS	05	013	A	A	K	INSTITUTO NAL BACHILLERATO N.4
BURGOS	05	013	B	L	Z	INSTITUTO NAL BACHILLERATO N.4
BURGOS	05	014	A	A	K	ESCUELAS MUNICIPALES DE VILLIMAR
BURGOS	05	014	B	L	Z	ESCUELAS MUNICIPALES DE VILLIMAR

MUNICIPIO	DISTRITO	SECCION	MESA	LETRA INICIAL	LETRA FINAL	LOCAL EN QUE SE CELEBRARA LA VOTACION
BURGOS	05	015	A	A	K	COLEGIO FRANCISCO SALINAS
BURGOS	05	015	B	L	Z	COLEGIO FRANCISCO SALINAS
BURGOS	05	016	A	A	K	CENTRO PUBLICO LOS VADILLOS
BURGOS	05	016	B	L	Z	CENTRO PUBLICO LOS VADILLOS
BURGOS	05	017	A	A	K	ESCUELA DE ARQUITECTOS TECNICOS
BURGOS	05	017	B	L	Z	ESCUELA DE ARQUITECTOS TECNICOS
BURGOS	05	018	A	A	K	CENTRO PUBLICO ANTONIO MACHADO
BURGOS	05	018	B	L	Z	CENTRO PUBLICO ANTONIO MACHADO
BURGOS	05	019	A	A	F	COLEGIO VIRGEN DE LA ROSA
BURGOS	05	019	B	G	M	COLEGIO VIRGEN DE LA ROSA
BURGOS	05	019	C	N	Z	COLEGIO VIRGEN DE LA ROSA
BURGOS	05	020	U			CENTRO PUBLICO LOS VADILLOS
BURGOS	05	021	A	A	K	CENTRO PUBLICO LOS VADILLOS
BURGOS	05	021	B	L	Z	CENTRO PUBLICO LOS VADILLOS
BURGOS	05	022	U			COLEGIO VIRGEN DE LA ROSA
BURGOS	05	023	U			COLEGIO VIRGEN DE LA ROSA
BURGOS	05	024	A	A	K	COLEGIO JUECES DE CASTILLA
BURGOS	05	024	B	L	Z	COLEGIO JUECES DE CASTILLA
BURGOS	05	025	A	A	K	CENTRO PUBLICO ANTONIO MACHADO
BURGOS	05	025	B	L	Z	CENTRO PUBLICO ANTONIO MACHADO
BURGOS	05	026	A	A	K	COLEGIO FRANCISCO SALINAS
BURGOS	05	026	B	L	Z	COLEGIO FRANCISCO SALINAS
BURGOS	05	027	A	A	K	GRUPO ESCOLAR GENERALISIMO FRANCO
BURGOS	05	027	B	L	Z	GRUPO ESCOLAR GENERALISIMO FRANCO
BURGOS	05	028	A	A	K	GRUPO ESCOLAR GENERALISIMO FRANCO
BURGOS	05	028	B	L	Z	GRUPO ESCOLAR GENERALISIMO FRANCO
BURGOS	05	029	U			COLEGIO VIRGEN DE LA ROSA
BURGOS	05	030	A	A	K	CENTRO CULTURAL YLLERA
BURGOS	05	030	B	L	Z	CENTRO CULTURAL YLLERA
BURGOS	05	031	A	A	K	CENTRO CULTURAL YLLERA
BURGOS	05	031	B	L	Z	CENTRO CULTURAL YLLERA
BURGOS	05	032	A	A	K	ESCUELA DE ARQUITECTOS TECNICOS
BURGOS	05	032	B	L	Z	ESCUELA DE ARQUITECTOS TECNICOS
BURGOS	05	033	A	A	K	C.P. LAS TORRES G-3
BURGOS	05	033	B	L	Z	C.P. LAS TORRES G-3
BURGOS	05	034	U			COLEGIO FRANCISCO SALINAS
BURGOS	05	035	A	A	K	ESCUELAS MUNICIPALES DE VILLIMAR
BURGOS	05	035	B	L	Z	ESCUELAS MUNICIPALES DE VILLIMAR
BURGOS	05	036	U			GRUPO ESCOLAR GENERALISIMO FRANCO
BURGOS	05	037	U			GRUPO ESCOLAR GENERALISIMO FRANCO
BURGOS	05	038	A			ESCUELA DE ARQUITECTOS TECNICOS
BURGOS	05	038	B			CENTRO CULTURAL VILLATORO
BURGOS	05	039	A	A	K	COLEGIO JUECES DE CASTILLA
BURGOS	05	039	B	L	Z	COLEGIO JUECES DE CASTILLA
BURGOS	06	001	U			COLEGIO MADRES REPARADORAS
BURGOS	06	002	A	A	K	ESCUELAS DE SAN PABLO
BURGOS	06	002	B	L	Z	ESCUELAS DE SAN PABLO
BURGOS	06	003	U			INSTITUTO DE ENSEÑANZA FEMENINO
BURGOS	06	004	A	A	K	INSTITUTO DE ENSEÑANZA FEMENINO
BURGOS	06	004	B	L	Z	INSTITUTO DE ENSEÑANZA FEMENINO
BURGOS	06	005	A	A	K	ESCUELAS DE SAN PABLO
BURGOS	06	005	B	L	Z	ESCUELAS DE SAN PABLO
BURGOS	06	006	A	A	K	ESCUELAS PADRE MANJON
BURGOS	06	006	B	L	Z	ESCUELAS PADRE MANJON
BURGOS	06	007	A	A	K	ESCUELAS PADRE MANJON
BURGOS	06	007	B	L	Z	ESCUELAS PADRE MANJON
BURGOS	06	008	A	A	K	ESCUELAS PADRE MANJON
BURGOS	06	008	B	L	Z	ESCUELAS PADRE MANJON
BURGOS	06	009	U			ESCUELAS PADRE MANJON
BURGOS	06	010	U			ESCUELAS PADRE MANJON
BURGOS	06	011	U			ESCUELAS PADRE MANJON
BURGOS	07	001	U			COLEGIO JESUS MARIA
BURGOS	07	002	A	A	K	COLEGIO JESUS MARIA
BURGOS	07	002	B	L	Z	COLEGIO JESUS MARIA
BURGOS	07	003	A	A	K	COLEGIO LA MERCED
BURGOS	07	003	B	L	Z	COLEGIO LA MERCED
BURGOS	07	004	A	A	K	COLEGIO JESUS MARIA
BURGOS	07	004	B	L	Z	COLEGIO JESUS MARIA
BURGOS	07	005	A	A	K	COLEGIO SAN JOSE
BURGOS	07	005	B	L	Z	COLEGIO SAN JOSE
BURGOS	07	006	U			COLEGIO LA MERCED
BURGOS	07	007	A			COLEGIO LA MERCED
BURGOS	07	007	B			LOCAL SEDE ALCALDIA DE BARRIO
BURGOS	07	008	A	A	K	COLEGIO LA MERCED
BURGOS	07	008	B	L	Z	COLEGIO LA MERCED
BURGOS	07	009	A	A	K	ESCUELAS DE SAN PABLO
BURGOS	07	009	B	L	Z	ESCUELAS DE SAN PABLO
BURGOS	07	010	A	A	K	GRUPO ESCOLAR PADRE MANJON
BURGOS	07	010	B	L	Z	GRUPO ESCOLAR PADRE MANJON
BURGOS	08	001	U			COLEGIO SAN PEDRO Y SAN FELICES
BURGOS	08	002	U			COLEGIO SAN PEDRO Y SAN FELICES
BURGOS	08	003	U			INSTITUTO DIEGO DE SILOE
BURGOS	08	004	A	A	K	ESCUELAS PADRE ARAMBURU
BURGOS	08	004	B	L	Z	ESCUELAS PADRE ARAMBURU
BURGOS	08	005	U			COLEGIO UNIVERSITARIO
BURGOS	08	006	A	A	K	INSTITUTO DE ENSEÑANZA FEMENINO
BURGOS	08	006	B	L	Z	INSTITUTO DE ENSEÑANZA FEMENINO
BURGOS	08	007	A	A	K	COLEGIO SAN PEDRO Y SAN FELICES
BURGOS	08	007	B	L	Z	COLEGIO SAN PEDRO Y SAN FELICES
BURGOS	08	008	U			INSTITUTO DIEGO DE SILOE
BURGOS	08	009	U			COLEGIO SAN PEDRO Y SAN FELICES
BURGOS	09	001	A	A	K	GRUPO ESCOLAR JUAN DE VALLEJO
BURGOS	09	001	B	L	Z	GRUPO ESCOLAR JUAN DE VALLEJO
BURGOS	09	002	A	A	K	GRUPO ESCOLAR JUAN DE VALLEJO

MUNICIPIO	DISTRITO	SECCION	MESA	LETRA INICIAL	LETRA FINAL	LOCAL EN QUE SE CELEBRARA LA VOTACION
BURGOS	09	002	B	L	Z	GRUPO ESCOLAR JUAN DE VALLEJO
BURGOS	09	003	A	A	K	GRUPO ESCOLAR R. DE VALCARCEL
BURGOS	09	003	B	L	Z	GRUPO ESCOLAR R. DE VALCARCEL
BURGOS	09	004	A	A	K	GRUPO ESC. MARCELIANO SANTAMARIA
BURGOS	09	004	B	L	Z	GRUPO ESC. MARCELIANO SANTAMARIA
BURGOS	09	005	A	A	K	GRUPO ESC. MARCELIANO SANTAMARIA
BURGOS	09	005	B	L	Z	GRUPO ESC. MARCELIANO SANTAMARIA
BURGOS	09	006	A	A	K	ESCUELAS DE CAPISCOL (NIÑOS)
BURGOS	09	006	B	L	Z	ESCUELAS DE CAPISCOL (NIÑOS)
BURGOS	09	007	A	A	K	ESCUELAS DE CAPISCOL (NIÑAS)
BURGOS	09	007	B	L	Z	ESCUELAS DE CAPISCOL (NIÑAS)
BURGOS	09	008	A	A	K	ESCUELAS M.M.JESUITINAS
BURGOS	09	008	B	L	Z	ESCUELAS M.M.JESUITINAS
BURGOS	09	009	U			COLEGIO NACIONAL FERNANDO ROJAS
BURGOS	09	010	A	A	K	GRUPO ESCOLAR R. DE VALCARCEL
BURGOS	09	010	B	L	Z	GRUPO ESCOLAR R. DE VALCARCEL
BURGOS	09	011	A	A	K	ESCUELAS PARROQUIALES SAN PABLO
BURGOS	09	011	B	L	Z	ESCUELAS PARROQUIALES SAN PABLO
BURGOS	09	012	A	A	K	GRUPO ESCOLAR R. DE VALCARCEL
BURGOS	09	012	B	L	Z	GRUPO ESCOLAR R. DE VALCARCEL
BURGOS	09	013	A	A	K	GRUPO ESCOLAR JUAN DE VALLEJO
BURGOS	09	013	B	L	Z	GRUPO ESCOLAR JUAN DE VALLEJO
BURGOS	09	014	U			GRUPO ESCOLAR MARIA CRUZ EBRO
BURGOS	09	015	A	A	K	GRUPO ESCOLAR MARIA CRUZ EBRO
BURGOS	09	015	B	L	Z	GRUPO ESCOLAR MARIA CRUZ EBRO
BURGOS	09	016	A			ESCUELA MUNICIPAL DE VILLAYUDA
BURGOS	09	016	B			ESCUELA MUNICIPAL DE VILLAFFRIA
BURGOS	09	017	U			GRUPO ESCOLAR JUAN DE VALLEJO
BURGOS	09	018	U			ESCUELAS MM. JESUITINAS
BURGOS	09	019	A	A	K	COLEGIO NACIONAL FERNANDO ROJAS
BURGOS	09	019	B	L	Z	COLEGIO NACIONAL FERNANDO ROJAS
BURGOS	09	020	U			CENTRO PREESCOLAR SAN BRUNO
BURGOS	09	021	A	A	K	ESCUELAS MM. JESUITINAS
BURGOS	09	021	B	L	Z	ESCUELAS MM. JESUITINAS
BURGOS	09	022	A	A	K	GRUPO ESCOLAR R. DE VALCARCEL
BURGOS	09	022	B	L	Z	GRUPO ESCOLAR R. DE VALCARCEL
BURGOS	09	023	A	A	K	GRUPO ESCOLAR MARIA CRUZ DE EBRO
BURGOS	09	023	B	L	Z	GRUPO ESCOLAR MARIA CRUZ DE EBRO
BURGOS	09	024	A	A	K	COLEGIO NACIONAL FERNANDO ROJAS
BURGOS	09	024	B	L	Z	COLEGIO NACIONAL FERNANDO ROJAS
BURGOS	09	025	A	A	K	COLEGIO NACIONAL FERNANDO ROJAS
BURGOS	09	025	B	L	Z	COLEGIO NACIONAL FERNANDO ROJAS
BURGOS	09	026	A	A	K	ESCUELAS PARROQUIALES SAN PABLO
BURGOS	09	026	B	L	Z	ESCUELAS PARROQUIALES SAN PABLO
BURGOS	09	027	A	A	K	ESCUELAS PARROQUIALES SAN PABLO
BURGOS	09	027	B	L	Z	ESCUELAS PARROQUIALES SAN PABLO
BURGOS	09	028	A	A	K	GRUPO ESCOLAR R. DE VALCARCEL
BURGOS	09	028	B	L	Z	GRUPO ESCOLAR R. DE VALCARCEL
BURGOS	09	029	A	A	K	ESCUELAS M.M.JESUITINAS
BURGOS	09	029	B	L	Z	ESCUELAS M.M.JESUITINAS
BURGOS	09	030	A	A	K	CENTRO PREESCOLAR SAN BRUNO
BURGOS	09	030	B	L	Z	CENTRO PREESCOLAR SAN BRUNO
BURGOS	09	031	A	A	K	COLEGIO NACIONAL FERNANDO ROJAS
BURGOS	09	031	B	L	Z	COLEGIO NACIONAL FERNANDO ROJAS
BURGOS	09	032	A	A	K	GRUPO ESCOLAR JUAN DE VALLEJO
BURGOS	09	032	B	L	Z	GRUPO ESCOLAR JUAN DE VALLEJO
BURGOS	09	033	U			GRUPO ESCOLAR R. DE VALCARCEL
BURGOS	09	034	U			ESCUELAS DE CAPISCOL (NIÑAS)
BURGOS	09	035	U			COLEGIO NACIONAL FERNANDO ROJAS
BURGOS	09	036	U			ESCUELAS MM. JESUITINAS
BURGOS	09	037	A	A	K	COLEGIO NACIONAL FERNANDO ROJAS
BURGOS	09	037	B	L	Z	COLEGIO NACIONAL FERNANDO ROJAS
BURGOS	09	038	U			GRUPO ESCOLAR JUAN DE VALLEJO
BUSTO DE BUREBA	01	001	U			BAJOS DE LA CASA CONSISTORIAL
CABAÑES DE ESGUEVA	01	001	U			ESCUELA PUBLICA DE NIÑOS
CABEZON DE LA SIERRA	01	001	U			EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO EN LA PLAZA
CABIA	01	001	U			ESCUELA DE NIÑOS
CALERUEGA	01	001	U			ESCUELAS PUBLICAS
CAMPILLO DE ARANDA	01	001	U			CASA CONSISTORIAL
CAMPOLARA	01	001	U			SALON CASA CONSISTORIAL
CANICOSA DE LA SIERRA	01	001	U			GRUPO ESCOLAR NUESTRA SEÑORA DEL CARRASC
CANTABRANA	01	001	U			ANTIGUA ESCUELA
CARAZO	01	001	U			SALON SESIONES DEL AYUNTAMIENTO
CARCEDO DE BUREBA	01	001	U			SALA DEL AYUNTAMIENTO
CARCEDO DE BURGOS	01	001	U			SALON DEL AYUNTAMIENTO
CARDEÑADJO	01	001	U			SALON DE ACTOS DEL AYUNTAMIENTO
CARDEÑAJIMENO	01	001	U			SALON DE LAS ESCUELAS
CARDEÑUELA-RIOPICO	01	001	U			AYUNTAMIENTO
CARRIAS	01	001	U			SALON DE SESIONES CASA CONSISTORIAL
CASCAJARES DE BUREBA	01	001	U			ANTIGUA ESCUELA- CASA CONSISTORIAL
CASCAJARES DE LA SIERRA	01	001	U			SALON CONTIGUO OFICINAS MUNICIPALES
CASTELLANOS DE CASTRO	01	001	U			ESCUELA
CASTILDELGADO	01	001	U			SALON CASA EL MAESTRO PLANTA BAJA
CASTIL DE PEONES	01	001	U			ESCUELA PUBLICA
CASTRILLO DE LA REINA	01	001	U			ESCUELA DE NIÑOS
CASTRILLO DE LA VEGA	01	001	U			CASA CONSISTORIAL SALON DE ACTOS BAJO
CASTRILLO DEL VAL	01	001	U			SALON DEL AYUNTAMIENTO
CASTRILLO DE RIOPISUERGA	01	001	U			AYUNTAMIENTO
CASTRILLO-MATAJUDIOS	01	001	U			AYUNTAMIENTO
CASTROJERIZ	01	001	U			GRUPO COMARCAL ESCUELA H. CAMARASA
CAYUELA	01	001	U			AYUNTAMIENTO
CEBRECOS	01	001	U			ESCUELAS
CELADA DEL CAMINO	01	001	U			SALA AYUNTAMIENTO
CEREZO DE RIOTIRON	01	001	U			COLEGIO NACIONAL

MUNICIPIO	DISTRITO	SECCION	MESA	LETRA INICIAL	LETRA FINAL	LOCAL EN QUE SE CELEBRARA LA VOTACION
CERRATON DE JUARROS	01	001	U			SALON DE SESIONES CASA CONSISTORIAL
CIADONCHA	01	001	U			ESCUELA CENTRO CASCO URBANO
CILLAPERLATA	01	001	U			ESCUELAS
CILLERUELO DE ABAJO	01	001	U			CASA CONSISTORIAL
CILLERUELO DE ARRIBA	01	001	U			LAS ESCUELAS
CIRUELOS DE CERVERA	01	001	U			AYUNTAMIENTO
COGOLLOS	01	001	U			ANTIGUAS ESCUELAS
CONDADO DE TREVIÑO	01	001	A			GRUPO ESCOLAR C.P.C. - TREVIÑO
CONDADO DE TREVIÑO	01	001	B			ANTIGUAS ESCUELAS - ALBAINA
CONTRERAS	01	001	U			ESCUELA UNITARIA
CORUÑA DEL CONDE	01	001	U			AYUNTAMIENTO
COVARRUBIAS	01	001	U			ESCUELAS NACIONALES
CUBILLO DEL CAMPO	01	001	U			CASA CONSISTORIAL
CUBO DE BUREBA	01	001	U			SALON DE ACTOS CASA CONSISTORIAL
CUEVA DE ROA (LA)	01	001	U			SALON DEL AYUNTAMIENTO
CUEVAS DE SAN CLEMENTE	01	001	U			SALON DEL AYUNTAMIENTO
ENCIO	01	001	U			LOCAL JUNTA VECINAL DE MORIANA
ESPINOSA DE CERVERA	01	001	U			ESCUELA NACIONAL MIXTA
ESPINOSA DEL CAMINO	01	001	U			ESCUELA
ESPINOSA DE LOS MONTEROS	01	001	A	A	K	COLEGIO DEL PEDRERO
ESPINOSA DE LOS MONTEROS	01	001	B	L	Z	COLEGIO DEL PEDRERO
ESPINOSA DE LOS MONTEROS	01	002	U			COLEGIO DE PARVULOS
ESTEPAR	01	001	U			SALON DEL AYUNTAMIENTO
FONTIOSO	01	001	U			SALON CASA CONSISTORIAL
FRANDOVINEZ	01	001	U			AYUNTAMIENTO
FRESNEDA DE LA SIERRA TIRON	01	001	U			ESCUELA NACIONAL
FRESNEÑA	01	001	U			AYUNTAMIENTO
FRESNILLO DE LAS DUEÑAS	01	001	U			ANTIGUA ESCUELA DE NIÑOS
FRESNO DE RIOTIRON	01	001	U			AYUNTAMIENTO
FRESNO DE RODILLA	01	001	U			AYUNTAMIENTO
FRIAS	01	001	U			GRUPO ESCOLAR DE FRIAS
FUENTEBUREBA	01	001	U			AYUNTAMIENTO
FUENTECEN	01	001	U			PLANTA BAJA CASA CONSISTORIAL
FUENTELCESPED	01	001	U			TELE-CLUB EN EL AYUNTAMIENTO
FUENTELISENDO	01	001	U			ESCUELA
FUENTEMOLINOS	01	001	U			CASA CONSISTORIAL
FUENTENEbro	01	001	U			CASA CONSISTORIAL
FUENTESPINA	01	001	U			ESCUELA DE PARVULOS
GALBARROS	01	001	U			EDIFICIO ESCUELA
GALLEGA (LA)	01	001	U			SALON SESIONES AYUNTAMIENTO
GRIJALBA	01	001	U			AYUNTAMIENTO
GRISALEÑA	01	001	U			AYUNTAMIENTO
GUMIEL DE HIZAN	01	001	U			AYUNTAMIENTO
GUMIEL DE MERCADO	01	001	U			GRUPO ESCOLAR
HACINAS	01	001	U			SALON BIBLIOTECA CASA CONSISTORIAL
HAZA	01	001	U			CASA CONSISTORIAL
HONTANAS	01	001	U			ESCUELAS
HONTANGAS	01	001	U			ESCUELAS
HONTORIA DE LA CANTERA	01	001	U			AYUNTAMIENTO
HONTORIA DEL PINAR	01	001	U			SALON MUNICIPAL (AYUNTAMIENTO)
HONTORIA DE VALDEARADOS	01	001	U			ESCUELAS
HORMAZAS (LAS)	01	001	U			CASA CONSISTORIAL
HORNILLOS DEL CAMINO	01	001	U			AYUNTAMIENTO
HORRA (LA)	01	001	U			AYUNTAMIENTO
HORTIGUELA	01	001	U			SALON DE ACTOS CASA CONSISTORIAL
HOYALES DE ROA	01	001	U			CASA DEL MEDICO
HUERMECES	01	001	U			AYUNTAMIENTO
HUERTA DE ARRIBA	01	001	U			ESCUELAS
HUERTA DEL REY	01	001	A	A	M	ESCUELAS
HUERTA DEL REY	01	001	B	N	Z	ESCUELAS
HUERTA DEL REY	01	001	C			ESCUELAS - QUINTANARRAYA
HUMADA	01	001	U			ANTIGUA ESCUELA
HURONES	01	001	U			ESCUELAS
IBEAS DE JUARROS	01	001	U			ESCUELAS UNITARIAS
IBRILLOS	01	001	U			CASA CONSISTORIAL
IGLESIARRUBIA	01	001	U			CASA CONSISTORIAL
IGLESIAS	01	001	U			ESCUELA NACIONAL
ISAR	01	001	U			ESCUELAS
ITERO DEL CASTILLO	01	001	U			SALA DEL AYUNTAMIENTO
JARAMILLO DE LA FUENTE	01	001	U			ESCUELAS
JARAMILLO QUEMADO	01	001	U			SALON ACTOS AYUNTAMIENTO
JUNTA DE TRASALOMA	01	001	U			CASA CONSISTORIAL
JUNTA DE VILLALBA DE LOSA	01	001	U			SALA DE CONCEJO DE VILLALBA DE LOSA
JURISDICCION DE LARA	01	001	U			AYUNTAMIENTO
JURISDICCION DE SAN ZADORNIL	01	001	U			AYUNTAMIENTO
LERMA	01	001	A	A	K	COLEGIO SANTO DOMINGO
LERMA	01	001	B	L	Z	COLEGIO SANTO DOMINGO
LERMA	01	002	U			COLEGIO SANTO DOMINGO
LLANO DE BUREBA	01	001	U			CASA CONSISTORIAL
MADRIGAL DEL MONTE	01	001	U			CASA AYUNTAMIENTO
MADRIGALEJO DEL MONTE	01	001	U			ESCUELAS
MAHAMUD	01	001	U			CENTRO SOCIAL CARDENAL CISNEROS
MAMBRILLA DE CASTREJON	01	001	U			SALON ACTOS AYUNTAMIENTO
MAMBRILLAS DE LARA	01	001	U			SALON ACTOS CASA CONSISTORIAL
MAMOLAR	01	001	U			SALON DE ACTOS DE LA CASA CONSISTORIAL
MANCILES	01	001	U			ESCUELA
MAZUELA	01	001	U			ESCUELAS PUBLICAS
MECERREYES	01	001	U			ESCUELAS AYUNTAMIENTO
MEDINA DE POMAR	01	001	A	A	K	ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL
MEDINA DE POMAR	01	001	B	L	Z	ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL
MEDINA DE POMAR	01	002	A	A	K	COLEGIO PUBLICO SAN ISIDRO
MEDINA DE POMAR	01	002	B	L	Z	COLEGIO PUBLICO SAN ISIDRO
MEDINA DE POMAR	01	003	U			COLEGIO PUBLICO SAN ISIDRO
MEDINA DE POMAR	01	004	U			COLEGIO PUBLICO SAN ISIDRO

MUNICIPIO	DISTRITO	SECCION	MESA	LETRA INICIAL	LETRA FINAL	LOCAL EN QUE SE CELEBRARA LA VOTACION
MEDINA DE POMAR	01	005	U			COLEGIO PUBLICO SAN ISIDRO
MELGAR DE FERNAMENTAL	01	001	A	A	F	COLEGIO LIBRE ADOPTADO DON DOMINGO VIEJO
MELGAR DE FERNAMENTAL	01	001	B	G	M	COLEGIO LIBRE ADOPTADO DON DOMINGO
MELGAR DE FERNAMENTAL	01	001	C	N	Z	COLEGIO LIBRE ADOPTADO DON DOMINGO
MERINDAD DE CUESTA-URRIA	01	001	U			ESCUELAS PUBLICAS - NOFUENTES
MERINDAD DE MONTIJA	01	001	U			AYUNTAMIENTO
MERINDAD DE SOTOSCUEVA	01	001	U			CASA CONSISTORIAL
MERINDAD DE VALDEPORRES	01	001	U			COLEGIO CARMELO A. BERNAOLA
MERINDAD DE VALDIVIELSO	01	001	U			AYUNTAMIENTO
MILAGROS	01	001	U			CASA CONSISTORIAL (CENTRO CULTURAL)
MIRANDA DE EBRO	01	001	U			GRUPO ESCOLAR AQUENDE
MIRANDA DE EBRO	01	002	U			GRUPO ESCOLAR AQUENDE
MIRANDA DE EBRO	01	003	U			GRUPO ESCOLAR AQUENDE
MIRANDA DE EBRO	02	001	U			COLEGIO NACIONAL CERVANTES
MIRANDA DE EBRO	02	002	A	A	K	COLEGIO NACIONAL CERVANTES
MIRANDA DE EBRO	02	002	B	L	Z	COLEGIO NACIONAL CERVANTES
MIRANDA DE EBRO	02	003	U			INSTITUTO DE ENSEÑANZA MEDIA
MIRANDA DE EBRO	02	004	U			INSTITUTO DE ENSEÑANZA MEDIA
MIRANDA DE EBRO	02	005	A	A	K	INSTITUTO DE ENSEÑANZA MEDIA
MIRANDA DE EBRO	02	005	B	L	Z	INSTITUTO DE ENSEÑANZA MEDIA
MIRANDA DE EBRO	02	006	A	A	K	COLEGIO BARRIO LAS MATILLAS
MIRANDA DE EBRO	02	006	B	L	Z	COLEGIO BARRIO LAS MATILLAS
MIRANDA DE EBRO	02	007	U			INSTITUTO DE ENSEÑANZA MEDIA
MIRANDA DE EBRO	03	001	A	A	K	INSTITUTO DE ENSEÑANZA MEDIA
MIRANDA DE EBRO	03	001	B	L	Z	INSTITUTO DE ENSEÑANZA MEDIA
MIRANDA DE EBRO	03	002	A	A	K	COLEGIO NACIONAL ALTAMIRA
MIRANDA DE EBRO	03	002	B	L	Z	COLEGIO NACIONAL ALTAMIRA
MIRANDA DE EBRO	03	003	U			COLEGIO NACIONAL ALTAMIRA
MIRANDA DE EBRO	03	004	A	A	K	INSTITUTO DE ENSEÑANZA MEDIA
MIRANDA DE EBRO	03	004	B	L	Z	INSTITUTO DE ENSEÑANZA MEDIA
MIRANDA DE EBRO	03	005	A	A	K	COLEGIO NACIONAL DE ANDUVA
MIRANDA DE EBRO	03	005	B	L	Z	COLEGIO NACIONAL DE ANDUVA
MIRANDA DE EBRO	03	006	A	A	K	INSTITUTO DE ENSEÑANZA MEDIA
MIRANDA DE EBRO	03	006	B	L	Z	INSTITUTO DE ENSEÑANZA MEDIA
MIRANDA DE EBRO	03	007	A	A	K	COLEGIO NACIONAL ALTAMIRA
MIRANDA DE EBRO	03	007	B	L	Z	COLEGIO NACIONAL ALTAMIRA
MIRANDA DE EBRO	03	008	A	A	K	COLEGIO NACIONAL DE ANDUVA
MIRANDA DE EBRO	03	008	B	L	Z	COLEGIO NACIONAL DE ANDUVA
MIRANDA DE EBRO	03	009	U			COLEGIO NACIONAL DE ANDUVA
MIRANDA DE EBRO	03	010	A	A	F	COLEGIO NACIONAL DE ANDUVA
MIRANDA DE EBRO	03	010	B	G	M	COLEGIO NACIONAL DE ANDUVA
MIRANDA DE EBRO	03	010	C	N	Z	COLEGIO NACIONAL DE ANDUVA
MIRANDA DE EBRO	03	011	U			COLEGIO NACIONAL ALTAMIRA
MIRANDA DE EBRO	03	012	A	A	K	COLEGIO NACIONAL ALTAMIRA
MIRANDA DE EBRO	03	012	B	L	Z	COLEGIO NACIONAL ALTAMIRA
MIRANDA DE EBRO	03	013	A	A	K	COLEGIO NACIONAL DE ANDUVA
MIRANDA DE EBRO	03	013	B	L	Z	COLEGIO NACIONAL DE ANDUVA
MIRANDA DE EBRO	03	014	U			COLEGIO NACIONAL DE ANDUVA
MIRANDA DE EBRO	03	015	U			COLEGIO NACIONAL ALTAMIRA
MIRANDA DE EBRO	03	016	U			COLEGIO NACIONAL ALTAMIRA
MIRANDA DE EBRO	03	017	U			COLEGIO NACIONAL DE ANDUVA
MIRANDA DE EBRO	04	001	A	A	K	GRUPO ESCOLAR AQUENDE
MIRANDA DE EBRO	04	001	B	L	Z	GRUPO ESCOLAR AQUENDE
MIRANDA DE EBRO	04	002	A	A	K	COLEGIO NACIONAL NTRA. SRA. DE LOS ANGELES
MIRANDA DE EBRO	04	002	B	L	Z	COLEGIO NACIONAL NTRA. SRA. DE LOS ANGELES
MIRAVECHE	01	001	U			AYUNTAMIENTO
MODUBAR DE LA EMPAREDADA	01	001	U			SALON DE ACTOS DEL AYUNTAMIENTO
MONASTERIO DE LA SIERRA	01	001	U			ESCUELA MIXTA
MONASTERIO DE RODILLA	01	001	U			CENTRO COMARCAL E.G.B.
MONCALVILLO	01	001	U			COLEGIO MIXTO E.G.B.
MONTERRUBIO DE DEMANDA	01	001	U			ESCUELA
MONTORIO	01	001	U			ESCUELA
MORADILLO DE ROA	01	001	U			CASA CONSISTORIAL
NAVA DE ROA	01	001	U			ESCUELAS PUBLICAS
NAVAS DE BUREBA	01	001	U			AYUNTAMIENTO
NEBREDA	01	001	U			ESCUELAS
NEILA	01	001	U			ESCUELAS DE NIÑAS
OLMEDILLO DE ROA	01	001	U			AYUNTAMIENTO
OLMILLOS DE MUÑO	01	001	U			AYUNTAMIENTO
OÑA	01	001	A	A	J	SALON NAZARETH
OÑA	01	001	B	K	Z	SALON NAZARETH
OQUILLAS	01	001	U			AYUNTAMIENTO
ORBANEJA-RIOPICO	01	001	U			ESCUELA MIXTA
PADILLA DE ABAJO	01	001	U			AYUNTAMIENTO
PADILLA DE ARRIBA	01	001	U			ESCUELA MIXTA
PADRONES DE BUREBA	01	001	U			AYUNTAMIENTO
PALACIOS DE LA SIERRA	01	001	U			GRUPO ESCOLAR "SANTA EULALIA"
PALACIOS DE RIOPIUERGA	01	001	U			AYUNTAMIENTO
PALAZUELOS DE LA SIERRA	01	001	U			LOCAL ESCUELA
PALAZUELOS DE MUÑO	01	001	U			AYUNTAMIENTO
PAMPLIEGA	01	001	U			COLEGIO VIEJO
PANCORVO	01	001	U			COLEGIO PUBLICO
PARDILLA	01	001	U			CASA CONSISTORIAL
PARTIDO DE LA SIERRA EN TOBALINA	01	001	U			AYUNTAMIENTO
PEDROSA DE DUERO	01	001	U			SALON MUNICIPAL
PEDROSA DEL PARAMO	01	001	U			ESCUELA
PEDROSA DEL PRINCIPE	01	001	U			ESCUELAS
PEDROSA DE RIO-URBEL	01	001	U			SECRETARIA AYUNTAMIENTO PEDROSA RIO URBE
PEÑARANDA DE DUERO	01	001	U			AYUNTAMIENTO
PERAL DE ARLANZA	01	001	U			ANTIGUA ESCUELA NIÑAS
PIERNIGAS	01	001	U			AYUNTAMIENTO
PINEDA DE LA SIERRA	01	001	U			ESCUELA MIXTA
PINEDA-TRASMONTE	01	001	U			AYUNTAMIENTO
PINILLA DE LOS BARRUECOS	01	001	U			ESCUELA DE NIÑAS

MUNICIPIO	DISTRITO	SECCION	MESA	LETRA INICIAL	LETRA FINAL	LOCAL EN QUE SE CELEBRARA LA VOTACION
PINILLA DE LOS MOROS	01	001	U			SALON MUNICIPAL
PINILLA-TRASMONTE	01	001	U			ANTIGUO EDIFICIO ESCUELAS
POZA DE LA SAL	01	001	U			COLEGIO NAC. DR. RODRIGUEZ DE LA FUENTE
PRADANOS DE BUREBA	01	001	U			AYUNTAMIENTO
PRADOLUENGO	01	001	A	A	K	AULA EDUCACION ADULTOS S. ROQUE
PRADOLUENGO	01	001	B	L	Z	AULA EDUCACION ADULTOS S. ROQUE PTA 1ª
PRADOLUENGO	01	002	U			CASA CONSISTORIAL "BIBLIOTECA"
PRESENCIO	01	001	U			ESCUELA NACIONAL
PUEBLA DE ARGANZON (LA)	01	001	U			SALON ACTOS AYUNTAMIENTO
PUENTEDURA	01	001	U			AYUNTAMIENTO
QUEMADA	01	001	U			SALON DEL AYUNTAMIENTO
QUINTANABUREBA	01	001	U			ESCUELA MUNICIPAL
QUINTANA DEL PIDIO	01	001	U			ESCUELAS
QUINTANAELIZ	01	001	U			BAJOS CASA CONSISTORIAL
QUINTANAORTUÑO	01	001	U			ESCUELAS MIXTAS
QUINTANAPALLA	01	001	U			LOCAL DE LA ESCUELA
QUINTANAR DE LA SIERRA	01	001	A	A	K	ESCUELAS
QUINTANAR DE LA SIERRA	01	001	B	L	Z	ESCUELAS
QUINTANAR DE LA SIERRA	01	002	A	A	K	ESCUELAS
QUINTANAR DE LA SIERRA	01	002	B	L	Z	ESCUELAS
QUINTANAVIDES	01	001	U			AYUNTAMIENTO
QUINTANILLA DE LA MATA	01	001	U			SALON DEL AYUNTAMIENTO
QUINTANILLA DEL COCO	01	001	U			CASA CONSISTORIAL
QUINTANILLAS (LAS)	01	001	U			ESCUELA PUBLICA DE NIÑOS
QUINTANILLA SAN-GARCIA	01	001	U			AYUNTAMIENTO
QUINTANILLA-VIVAR	01	001	U			CASA CONSISTORIAL
RABANERA DEL PINAR	01	001	U			CASA CONSISTORIAL SALON DE SESIONES
RABANOS	01	001	U			AYUNTAMIENTO
RABE DE LAS CALZADAS	01	001	U			CASA CONSISTORIAL
REBOLLEDO DE LA TORRE	01	001	U			SALON DEL AYUNTAMIENTO
REDECILLA DEL CAMINO	01	001	U			CASA CONSISTORIAL PLANTA BAJA
REDECILLA DEL CAMPO	01	001	U			SALON DE SESIONES CASA CONSISTORIAL
REGUMIEL DE LA SIERRA	01	001	U			AYUNTAMIENTO
REINOSO	01	001	U			AYUNTAMIENTO
RETUERTA	01	001	U			AYUNTAMIENTO
REVILLA (LA)	01	001	U			SALON BIBLIOTECA CASA CONSISTORIAL
REVILLA DEL CAMPO	01	001	U			SALON DEL AYUNTAMIENTO
REVILLARRUIZ	01	001	U			SALON DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO
REVILLA-VALLEGERA	01	001	U			ESCUELA
REZMONDO	01	001	U			AYUNTAMIENTO
RIOCAVADO DE LA SIERRA	01	001	U			ESCUELA DE NIÑOS
ROA	01	001	A	A	K	ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL
ROA	01	001	B	L	Z	ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL
ROA	01	002	U			ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL
ROJAS	01	001	U			ESCUELA
ROYUELA DE RIO FRANCO	01	001	U			ESCUELAS
RUBENA	01	001	U			SALON DE JUNTAS DE RUBENA
RUBLACEDO DE ABAJO	01	001	U			AYUNTAMIENTO
RUCANDIO	01	001	U			AYUNTAMIENTO
SALAS DE BUREBA	01	001	U			ANTIGUA ESCUELA DE NIÑAS
SALAS DE LOS INFANTES	01	001	A	A	F	AULAS COLEGIO PUBLICO "FERNAN GONZALEZ"
SALAS DE LOS INFANTES	01	001	B	G	M	AULAS COLEGIO PUBLICO "FERNAN GONZALEZ"
SALAS DE LOS INFANTES	01	001	C	N	Z	AULAS COLEGIO PUBLICO "FERNAN GONZALEZ"
SALDAÑA DE BURGOS	01	001	U			SALON DE LA CASA CONSISTORIAL
SALINILLAS DE BUREBA	01	001	U			CASA CONSISTORIAL
SAN ADRIAN DE JUARROS	01	001	U			CASA CONSISTORIAL
SAN JUAN DEL MONTE	01	001	U			AYUNTAMIENTO
SAN MAMES DE BURGOS	01	001	U			NUOVA CASA CONSISTORIAL
SAN MARTIN DE RUBIALES	01	001	U			SALON DEL NUEVO AYUNTAMIENTO
SAN MILLAN DE LARA	01	001	U			ESCUELAS NACIONALES Y TELE-CLUB
SANTA CECILIA	01	001	U			CASA CONSISTORIAL
SANTA CRUZ DE LA SALCEDA	01	001	U			CENTRO SOCIAL PLANTA BAJA
SANTA CRUZ DEL VALLE URBION	01	001	U			ESCUELA
SANTA GADEA DEL CID	01	001	U			AYUNTAMIENTO
SANTA INES	01	001	U			ESCUELAS PUBLICAS
SANTA MARIA DEL CAMPO	01	001	U			AYUNTAMIENTO
SANTA MARIA DEL INVIERNO	01	001	U			AYUNTAMIENTO
SANTA MARIA DE MERCADILLO	01	001	U			ESCUELAS
SANTA MARIA-RIBARREDONDA	01	001	U			AYUNTAMIENTO
SANTA OLALLA DE BUREBA	01	001	U			AYUNTAMIENTO
SANTIBAÑEZ DE ESGUEVA	01	001	U			ANTIGUA ESCUELA DE NIÑAS
SANTIBAÑEZ DEL VAL	01	001	U			CASA AYUNTAMIENTO
SANTO DOMINGO DE SILOS	01	001	U			AYUNTAMIENTO
SAN VICENTE DEL VALLE	01	001	U			AYUNTAMIENTO
SARGENTES DE LA LORA	01	001	U			ESCUELA MIXTA
SARRACIN	01	001	U			SALON DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO
SASAMON	01	001	A	A	K	GRUPO ESCOLAR AULA NUM.1
SASAMON	01	001	B	L	Z	GRUPO ESCOLAR AULA NUM.1
SEQUERA DE HAZA (LA)	01	001	U			CASA CONSISTORIAL
SOLARANA	01	001	U			CASA CONSISTORIAL
SORDILLOS	01	001	U			ESCUELAS
SOTILLO DE LA RIBERA	01	001	U			GRUPO ESCOLAR
SOTRAGERO	01	001	U			AYUNTAMIENTO
SOTRESGUDO	01	001	U			SALON DE ACTOS CASA CONSISTORIAL
SUSINOS DEL PARAMO	01	001	U			ESCUELA MIXTA
TAMARON	01	001	U			ESCUELAS
TARDAJOS	01	001	U			ESCUELAS COLEGIO PUBLICO P. LAFONTS
TEJADA	01	001	U			CASA CONSISTORIAL
TERRADILLOS DE ESGUEVA	01	001	U			SALON DE ACTOS DEL CENTRO CULTURAL
TINIEBLAS	01	001	U			CASA CONSISTORIAL
TOBAR	01	001	U			ESCUELAS
TORDOMAR	01	001	U			CASA CONSISTORIAL
TORRECILLA DEL MONTE	01	001	U			CASA AYUNTAMIENTO
TORREGALINDO	01	001	U			CASA CONSISTORIAL PLANTA BAJA

MUNICIPIO	DISTRITO	SECCION	MESA	LETRA INICIAL	LETRA FINAL	LOCAL EN QUE SE CELEBRARA LA VOTACION
TORRELARA	01	001	U			AYUNTAMIENTO
TORREPADRE	01	001	U			AYUNTAMIENTO
TORRESANDINO	01	001	U			SALON PRIMERA PLANTA CASA CONSISTORIAL
TORTOLES DE ESGUEVA	01	001	U			LOCAL CULTURAL
TOSANTOS	01	001	U			ESCUELAS
TRESPADERNE	01	001	U			COLEGIO PUBLICO TESLA
TUBILLA DEL AGUA	01	001	U			CASA CONSISTORIAL
TUBILLA DEL LAGO	01	001	U			ESCUELAS
URBEL DEL CASTILLO	01	001	U			LOCAL ESCUELAS
VADOCONDES	01	001	U			ESCUELA DE NIÑOS
VALDEANDE	01	001	U			ESCUELAS
VALDEZATE	01	001	U			SALON DEL AYUNTAMIENTO
VALDORROS	01	001	U			TELECLUB
VALMALA	01	001	U			CASA CONSISTORIAL
VALLARTA DE BUREBA	01	001	U			ESCUELA NACIONAL
VALLE DE MANZANEDO	01	001	U			CASA AYUNTAMIENTO
VALLE DE MENA	01	001	A	A	K	COLEGIO COMARCAL E.G.B.
VALLE DE MENA	01	001	B	L	Z	COLEGIO COMARCAL E.G.B.
VALLE DE MENA	02	001	U			COLEGIO COMARCAL E.G.B.
VALLE DE MENA	02	002	U			ANTIGUA ESCUELA - SOPEÑANO
VALLE DE MENA	03	001	A			ANTIGUAS ESCUELAS - NAVA DE MENA
VALLE DE MENA	03	001	B			TELECLUB - SANTIAGO DE TUDELA
VALLE DE OCA	01	001	U			SALA DE JUNTA VECINAL-VILLANASUR RIO-OCA
VALLE DE TOBALINA	01	001	U			COMPLEJO CIVICO
VALLE DE VALDEBEZANA	01	001	U			CASA CONSISTORIAL
VALLE DE VALDELAGUNA	01	001	U			JUNTA VECINAL - HUERTA DE ABAJO
VALLE DE VALDELUCIO	01	001	U			AYUNTAMIENTO
VALLE DE ZAMANZAS	01	001	U			AYUNTAMIENTO
VALLEGERA	01	001	U			AYUNTAMIENTO
VALLES DE PALENZUELA	01	001	U			SALA AYUNTAMIENTO
VALLUERCANES	01	001	U			CASA CONSISTORIAL
VID (LA)	01	001	U			AYUNTAMIENTO
VID DE BUREBA (LA)	01	001	U			ESCUELA PUBLICA
VILEÑA	01	001	U			AYUNTAMIENTO
VILORIA DE RIOJA	01	001	U			SALA CONSISTORIAL
VILVIESTRE DEL PINAR	01	001	U			SALON CASA CONSISTORIAL
VILLADIEGO	01	001	A	A	K	COLEGIO MUNICIPAL DE B.U.P.
VILLADIEGO	01	001	B	L	Z	COLEGIO MUNICIPAL DE B.U.P.
VILLADIEGO	01	002	A	A	K	COLEGIO MUNICIPAL DE B.U.P.
VILLADIEGO	01	002	B	L	Z	COLEGIO MUNICIPAL DE B.U.P.
VILLAESQUSA DE ROA	01	001	U			AYUNTAMIENTO
VILLAESCUSA LA SOMBRIA	01	001	U			AYUNTAMIENTO
VILLAESPASA	01	001	U			AYUNTAMIENTO
VILLAFRANCA-MONTES DE OCA	01	001	U			ESCUELAS
VILLAFRUELA	01	001	U			ESCUELAS
VILLAGALJO	01	001	U			AYUNTAMIENTO
VILLAGONZALO-PEDERNALES	01	001	U			ESCUELAS NIÑOS
VILLAHOZ	01	001	U			ESCUELAS
VILLALBA DE DUERO	01	001	U			AYUNTAMIENTO
VILLALBILLA DE BURGOS	01	001	U			ESCUELA DE NIÑOS
VILLALBILLA DE GUMIEL	01	001	U			CASA CONSISTORIAL
VILLALDEMIRO	01	001	U			ESCUELAS
VILLALMANZO	01	001	U			ESCUELAS
VILLAMAYOR DE LOS MONTES	01	001	U			CASA AYUNTAMIENTO
VILLAMAYOR DE TREVIÑO	01	001	U			ESCUELA
VILLAMBISTIA	01	001	U			ESCUELA
VILLAMEDIANILLA	01	001	U			AYUNTAMIENTO
VILLAMIEL DE LA SIERRA	01	001	U			ESCUELA MIXTA
VILLANGOMEZ	01	001	U			ESCUELA
VILLANUEVA DE ARGANO	01	001	U			ANTIGUAS ESCUELAS
VILLANUEVA DE CARAZO	01	001	U			SALON DEL AYUNTAMIENTO
VILLANUEVA DE GUMIEL	01	001	U			ESCUELAS
VILLANUEVA DE TEBA	01	001	U			AYUNTAMIENTO
VILLAQUIRAN DE LA PUEBLA	01	001	U			ESCUELA
VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES	01	001	U			ESCUELAS
VILLARIEZO	01	001	U			AYUNTAMIENTO
VILLASANDINO	01	001	U			ESCUELA
VILLASUR DE HERREROS	01	001	U			SALA BAJA DE LA CASA CONSISTORIAL
VILLATUENDA	01	001	U			CASA CONSISTORIAL
VILLAVERDE DEL MONTE	01	001	U			SALON ESCUELAS
VILLAVERDE-MOGINA	01	001	U			ESCUELA
VILLAYERNO MORQUILLAS	01	001	U			AYUNTAMIENTO
VILLAZOPEQUE	01	001	U			AYUNTAMIENTO
VILLEGAS	01	001	U			ESCUELA
VILLORUEBO	01	001	U			AYUNTAMIENTO
VIZCAINOS	01	001	U			SALON ACTOS AYUNTAMIENTO
ZAEL	01	001	U			AYUNTAMIENTO
ZARZOSA DE RIOPISUERGA	01	001	U			AYUNTAMIENTO
ZAZUAR	01	001	U			AYUNTAMIENTO
ZUNEDA	01	001	U			BAJOS AYUNTAMIENTO
QUINTANILLA-TORDUELES	01	001	U			SALON DE SESIONES CASA CONSISTORIAL
VALLE DE SANTIBAÑEZ	01	001	U			GRUPO ESCOLAR - SANTIBAÑEZ ZARZAGUDA
VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA	01	001	A	A	K	ESCUELAS VIEJAS. AULA PLANTA BAJA IZQUIE
VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA	01	001	B	L	Z	ESCUELAS VIEJAS. AULA PLANTA BAJA IZQUIE
VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA	01	002	U			ESCUELAS VIEJAS. AULA PLANTA PRIMERA
VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA	01	003	U			COLEGIO E.G.B. PRINCESA DE ESPAÑA
VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA	01	004	U			COLEGIO EGB PRINCESA DE ESPAÑA
VALLE DE LAS NAVAS	01	001	U			CENTRO CULTURAL - RIOSERAS
VALLE DE SEDANO	01	001	U			BIBLIOTECA PUBLICA - SEDANO
MERINDAD DE RIO UBIERNA	01	001	U			ESCUELAS - SOTOPALACIOS
ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	01	001	U			SALON ACTOS CASA CONSISTORIAL
VALLE DE LOSA	01	001	U			CASA CONSISTORIAL